GACETA DEL GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de marzo de 2013
No. 58

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE OPERACION DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 1397, 1398, 1400, 1401, 206-B1, 1413, 1411, 1426, 205-B1 y 1420.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1409, 1410, 1419, 1415, 1412, 1399, 1418, 1417, 1416, 1406, 1403, 1404, 1405, 1427, 204-B1, 1408, 1422, 1425, 1428, 1429, 1431, 1432, 1432-BIS, 1402, 1407, 1414, 1421, 1423 y 1424.

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 04 DE MARZO DE 2013, SECCION QUINTA EN EL SUMARIO.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, Y

CONSIDERANDO

Que uno de los puntos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es la implementación de una actividad política pública para atraer nuevas empresas que movilice una mayor proporción de la fuerza laboral hacia los sectores de mayor productividad relativa; sin embargo, la experiencia internacional demuestra que los sectores de alta productividad no pueden dar empleo a toda la población, por esta razón, es de vital importancia combinar esta política con el desarrollo de condiciones que detonen un incremento sostenido de la productividad en los sectores que generen más empleo, en consecuencia, la política económica del Gobierno Estatal debe centrarse en dos vertientes: En el fomento de las actividades altamente productivas del sector industrial ya establecidas en la entidad, por medio de políticas que atraigan a nuevas empresas, así como por la creación de condiciones que estimulen la eficiencia en la producción de dichos sectores.

Que mediante Decreto número 138 de la H. "L" Legislatura Local, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de septiembre de 1990, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Que entre sus objetos se encuentra el: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País, así como colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Que para cumplir con tales objetos, se implementó la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica con el fin de fomentar e impulsar entre los alumnos, egresados y el público en general que soliciten los servicios de consultoría para la incubación de su propia empresa que los autoemple y además generen empleos en la Región, el Estado y el País, la cual fue autorizado su funcionamiento por la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica, mediante oficio de Reconocimiento de Incubadora con No. 210.2008 D.G.C.I.T. 486, de fecha 20 de octubre de 2008, en la cual se prestan los servicios de consultoría a los Emprendedores para incubar sus proyectos de empresa, trabajando desde la idea emprendedora para construir el Plan de Negocios hasta el crecimiento y madurez de la empresa, por lo que es necesario regular su funcionamiento, y en mérito de lo anterior, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, así como las relaciones entre los incubandos y el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec por los servicios de consultoría para la incubación de los proyectos de empresa.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se consideran:

a) **TESE o Institución.-** Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

b) **IEBT-TESE.-** Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del TESE.

c) **Coordinador.-** Al Coordinador de la IEBT-TESE.

d) **Consultor.-** Es la persona física especialista en alguna de las áreas del conocimiento que instruye al incubando en la elaboración y desarrollo de un Plan de Negocios, analizando la existencia de problemas comerciales que enfrente, desarrollando planes para abatirlos y para mejorar su competitividad.

e) **Consultoría**.- Servicio prestado por una persona o personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados con las políticas, organización, procedimientos y métodos, para dar medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones.

f) **Comité**.- Al Comité de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del TESE.

g) **Plan de Negocios.-** Es un instrumento sobre el cual se apoya un proceso de planificación sistemático y eficaz de una empresa. El Plan de Negocios debe entenderse como un estudio que, de una parte incluye un análisis del mercado, del sector y de la competencia, y de la otra, el plan desarrollado por la empresa para incursionar en el mercado con un producto o servicio, una estrategia, y un tipo de organización, proyectando esta visión de conjunto a corto plazo, a través de la cuantificación de las cifras que permitan determinar el nivel de atractivo económico del negocio, de la factibilidad financiera de la iniciativa, mediante la definición de una visión empresarial clara y coherente.

h) **Modelo de Incubación de Empresas.-** Programa desarrollado por la IEBT-TESE, el cual consta de tres etapas: ***Pre-incubación.-*** En esta etapa se trabajan desde las ideas emprendedoras hasta la elaboración de un Plan de Negocios, todo esto a través de consultorías y capacitación en las diferentes áreas del conocimiento: Finanzas, Asuntos Legales, Propiedad Intelectual, Planeación Estratégica, Administración de Empresas, Recursos Humanos, Procesos de Producción y Mercadotecnia; dura de 4 a 6 meses en

promedio, pudiendo ser más, de acuerdo con la complejidad del proyecto. ***Incubación o Acompañamiento.-*** Etapa que es inmediata a la anterior, va desde la instalación física de la empresa y empieza el proceso de comercialización del producto o servicio, así como de seguimiento a los objetivos, estrategias y demás actividades plasmadas en el Plan de Negocios; dura de 1 a 12 meses, de acuerdo con las características comerciales del proyecto, pudiendo haber una prórroga hasta por 6 meses más, en esta etapa la IEBT-TESE ofrece servicios de consultoría para guiar a los Incubandos en el proceso de implantación, operación y desarrollo de la empresa, así como en cuestiones de duda del Plan de Negocios. **Post-incubación.-** En esta etapa sólo se ofrecen por parte de la IEBT-TESE a los Incubandos, los servicios de consultoría para apoyar el crecimiento y madurez de la operación de la empresa.

i) **Incubadora de Empresas.-** Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

j) **Incubadora de Empresas de Base Tecnológica.-** Este tipo de Incubadoras, fomenta la creación, constitución y consolidación de empresas nuevas cuyo negocio está basado en procesos, productos o servicios donde la tecnología es nueva o innovadora, considerada como tecnología de punta, lo que constituye el elemento que aporta un alto valor agregado y es el que permite mantener ventaja competitiva.

k) **Emprendedores.-** Personas físicas representantes de los proyectos de incubación de empresa que solicitan los servicios de consultoría que la IEBT-TESE ofrece.

l) **Incubando.-** Persona física representante del proyecto de empresa el cual ha sido sometido a evaluación ante la Comisión Evaluadora y ha sido aprobado para ser asesorado en la conformación de una empresa por parte de los consultores de la IEBT-TESE.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA IEBT-TESE

ARTÍCULO 3.- La Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del TESE, tiene como objeto brindar a los incubandos las herramientas necesarias a través de consultorías para que sus ideas de negocios se conviertan en empresas, a través del Modelo de Incubación de Empresas.

ARTÍCULO 4.- Son funciones de la IEBT-TESE, las siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y realizar acciones que permitan materializar dichos proyectos en la creación de empresas de base tecnológica;

b) Formar empresarios con un alto sentido de responsabilidad y compromiso social a través del proceso de incubación, conforme a las necesidades y características particulares de la empresa;

c) Coordinar el ingreso, selección y desarrollo de proyectos en proceso de incubación de empresa;

d) Brindar al Incubando, las consultorías en las diferentes áreas del conocimiento de acuerdo al Modelo de Incubación de Empresas, para que elabore el Plan de Negocios de su proyecto de empresa;

e) Dar seguimiento a las empresas instaladas físicamente, las cuales superen la primera etapa, brindándoles a los incubandos las consultorías necesarias para la continuidad del Modelo de Incubación de Empresa en sus etapas de Incubación o Acompañamiento y Post-incubación, para lograr su crecimiento y consolidación;

f) Ser un agente de difusión de una cultura empresarial, en la que la investigación aplicada y el desarrollo de nuevos productos o procesos sean considerados pilares básicos para la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas;

g) Fomentar e impulsar la creación de empresas en las cuales participen grupos de Emprendedores, con un alto compromiso de responsabilidad social;

h) Realizar las gestiones necesarias para acceder a los recursos económicos del Fondo PyME de la Secretaría de Economía;

i) Establecer y definir mecanismos que le permitan desarrollar las actividades inherentes a su competencia, con apego a la normatividad de la Institución;

j) Difundir y publicar los resultados de los servicios que ofrece;

k) Las demás que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

CAPITULO TERCERO
DEL COORDINADOR

ARTÍCULO 5.- La IEBT-TESE estará a cargo de un Coordinador, el cual por sus funciones será el Jefe del Centro de Gestión Tecnológica.

ARTÍCULO 6.- El Coordinador, permanecerá como tal, el tiempo que dure en el cargo de Jefe del Centro de Gestión Tecnológica.

ARTÍCULO 7.- Son funciones y obligaciones del Coordinador, las siguientes:

a) Coordinar todas las actividades inherentes a la operación de la IEBT-TESE, así como emitir y signar la documentación oficial correspondiente;
b) Verificar el buen desarrollo y funcionamiento de la IEBT-TESE;
c) Presentar al Comité de la IEBT-TESE en el mes de enero de cada año, el Programa Anual de Trabajo a desarrollar en la IEBT-TESE, para el ejercicio fiscal correspondiente;
d) Realizar las gestiones necesarias para acceder a los recursos económicos del Fondo PyME de la Secretaría de Economía, para la operación de la IEBT-TESE;
e) Rendir mensualmente al Director de Vinculación y Extensión, un reporte de actividades de la IEBT-TESE;
f) Rendir la información, reportes e informes requeridos por las autoridades del TESE, así como los solicitados por las autoridades externas, cuando así proceda, referentes a la operación y resultados de la IEBT-TESE;
g) Emitir la convocatoria para la recepción y selección de los proyectos de incubación de empresas;
h) Recibir las solicitudes de incubación de proyecto de empresa que ingresen los Emprendedores;
i) Fijar las fechas para la exposición de los proyectos de empresa ante los miembros de la Comisión Evaluadora por parte de los Emprendedores;
j) Comunicar a los Emprendedores la aprobación o rechazo de los proyectos de empresa previamente evaluados por la Comisión Evaluadora;
k) Informar al Director de Vinculación y Extensión en su calidad de Presidente del Comité, la relación de proyectos de empresa aprobados por la Comisión Evaluadora para ser incubados;
l) Asignar a los consultores las actividades a desarrollar de acuerdo con el Modelo de Incubación de Empresa para la elaboración y desarrollo de los Planes de Negocios de los proyectos de empresa;
m) Supervisar directamente las actividades de los consultores;
n) Solicitar a los Incubandos los reportes del avance en sus proyectos;
o) Vigilar que se cumplan por parte de los Incubandos las normas de seguridad y disciplina que rigen en el TESE;
p) Elaborar los convenios que se celebren entre los Incubandos y el TESE, por los servicios de consultoría en la IEBT-TESE para la incubación de los proyectos de empresa;
q) Elaborar los contratos de prestación de servicios profesionales que celebren los consultores con el TESE;
r) Solicitar al área del Abogado General, la revisión de los convenios que celebre el TESE con los incubandos y los contratos que celebre con los consultores;
s) Orientar a los Incubandos respecto de las estrategias más recomendables para alcanzar en el corto plazo, la consolidación de sus respectivas empresas;
t) Realizar las acciones necesarias para conservar la información que se le transfiera a los Incubandos con el carácter de Confidencial;
u) Recibir las solicitudes que ingresen los interesados para fungir como consultores de la IEBT-TESE;
v) Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto de la IEBT-TESE.

CAPITULO CUARTO
DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8.- El Comité, es el Órgano Colegiado responsable de dirigir las acciones que fortalezcan y contribuyan al desarrollo de las funciones de la IEBT-TESE; aprobar la selección de los proyectos de incubación de empresa que realice la Comisión Evaluadora, así como aprobar la contratación de los consultores de la misma.

ARTÍCULO 9.- El Comité, está integrado por:

a) El Director de Vinculación y Extensión, quien lo presidirá, vigilará su integración y funcionamiento;

b) El Jefe del Centro de Gestión Tecnológica, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

c) Cinco vocales que serán: El Director Académico, Director de Administración y Finanzas, Abogado General, Contralor Interno y Jefe de la Unidad de Planeación.

ARTÍCULO 10.- Los miembros del Comité podrán designar un suplente que los represente en las sesiones en caso de ausencia.

ARTÍCULO 11.- Los miembros del Comité fungirán como tales el tiempo que permanezcan en el cargo.

ARTÍCULO 12.- A las sesiones podrán asistir con derecho a voz pero sin voto, los invitados especiales que considere necesarios el pleno del Comité, siendo considerados como tales los Jefes de División de las distintas carreras que ofrece el TESE.

ARTÍCULO 13.- El Comité, tendrá las siguientes funciones:

a) En la primera sesión ordinaria de cada año, analizará, y en su caso, aprobará el Programa Anual de Trabajo de la IEBT-TESE;
b) Determinar en la primera sesión ordinaria de cada año, el número total de horas que habrán de proporcionarse a cada Incubando, dependiendo de los montos económicos estimados por aportar tanto la Federación como el Estado para la operación de la IEBT-TESE, para el ejercicio fiscal correspondiente, tomando en cuenta el número de proyectos en incubación a ser desarrollados;
c) Determinar en la primera sesión ordinaria de cada año, el costo de la hora de consultoría por cubrirse a los consultores;
d) Examinar el curriculum académico y capacidades de los aspirantes a ser consultores de la IEBT- TESE y en su caso aprobar su contratación;
e) Comunicar a los aspirantes a ser consultores de la IEBT- TESE, por conducto de su Presidente, la aceptación de su contratación;
f) Sugerir con base en las demandas de los diversos segmentos del mercado, el tipo de proyectos de incubación de empresas que la IEBT-TESE debe promover;
g) Proponer las acciones que fortalezcan, contribuyan y mejoren el desarrollo de las funciones que realice la IEBT-TESE;
h) Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones del Presidente del Comité las siguientes:

a) Emitir las convocatorias de las sesiones, estableciendo lugar, día y hora en que habrán de llevarse a cabo, acompañando el orden del día y la carpeta de trabajo, con los anexos correspondientes;
b) Presentar ante el Comité en la primera sesión ordinaria de cada año, el Programa Anual de Trabajo de la IEBT-TESE para su análisis, comentarios, observaciones y en su caso aprobación;
c) Someter al conocimiento del Comité, los proyectos de incubación de empresa que fueron evaluados previamente por la Comisión Evaluadora, para su aprobación para ser incubados;
d) Someter al conocimiento del Comité, las propuestas a aspirantes a ser consultores de la IEBT- TESE;
e) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, con voz y voto;
f) Moderar los debates en las sesiones;
g) Las demás que determine el Comité.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Comité, las siguientes:

a) Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la IEBT-TESE;
b) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, con derecho sólo a voz;
c) Integrar y remitir al Presidente la carpeta de la sesión, la que deberá contener: convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento y los anexos correspondientes;
d) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité;

e) Tomar asistencia y declarar el quórum;
f) Informar al Comité de los avances de los acuerdos tomados, así como de la situación de los proyectos de incubación de empresa en proceso;
g) Elaborar el acta con los acuerdos tomados por el Comité en cada sesión;
h) Llevar un archivo con los expedientes de los dictámenes emitidos y las actas de sesiones;
i) Dar el seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
j) Las demás que determine el Comité.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de los Vocales del Comité, las siguientes:

a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
b) Tener voz y voto en las sesiones, con excepción del Contralor Interno quien tendrá únicamente voz;
c) Proponer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Comité, los puntos que consideren pertinentes;
d) Participar en los debates;
e) Aprobar el orden del día;
f) Participar en las comisiones que determine el pleno del Comité;
g) Las demás que determine el Comité.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 17.- El Comité llevará a cabo sesiones ordinarias, previa convocatoria expedida por su Presidente.

De igual forma, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias las que sean necesarias, previa convocatoria de su Presidente o la mayoría simple de sus integrantes, para tratar asuntos de carácter urgente.

ARTÍCULO 18.- Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de enero, julio y noviembre de cada año. La convocatoria deberá hacerse llegar a los integrantes del Comité por parte de su Presidente, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

ARTÍCULO 19.- En las sesiones ordinarias se tratarán y resolverán todos los puntos contemplados en el orden del día, así como, aquellos otros que los miembros del Comité consideren necesarios.

ARTÍCULO 20.- En la primera sesión ordinaria del Comité, se presentará el Programa Anual de Trabajo de la IEBT-TESE, para el ejercicio fiscal respectivo, y en la última sesión ordinaria de cada año se hará la evaluación correspondiente de las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 21.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán válidas con la asistencia de cuatro de sus integrantes. En caso contrario, se suspenderá y se señalará nueva fecha para su celebración, la cual deberá celebrarse dentro de los tres días hábiles siguientes, con los integrantes que se encuentren presentes. Los acuerdos tomados en dicha sesión obligarán a todos los miembros del Comité.

ARTÍCULO 22.- Los acuerdos tomados en el pleno del Comité, serán por votación de mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 23.- De los asuntos que se traten en las sesiones, una vez que sean aprobados, se levantará un acta, la cual deberá contener los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados por el Comité, y será firmada por los miembros presentes.

CAPITULO SEXTO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 24.- El Coordinador, en el mes de marzo de cada año, emitirá la Convocatoria para la recepción de proyectos de incubación de empresa, la cual deberá difundirse con la aprobación de la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión en los medios posibles, al interior de TESE, como en las zonas aledañas al mismo.

ARTÍCULO 25.- Los Emprendedores que deseen incubar su proyecto de empresa en la IEBT-TESE, deberán realizar el siguiente trámite: Llenar el formato denominado Ficha de Ingreso del Proyecto de Incubación de Empresa y entregarlo en la IEBT-TESE, anexando una descripción del proyecto de empresa, el cual deberá contener: Nombre del emprendedor, nombre del proyecto, descripción del mismo, sin contener formulas o datos confidenciales para el autor, lugar en que se pretende instalar la empresa e infraestructura con que se cuenta.

ARTÍCULO 26.- Recibidas las solicitudes de incubación de empresa, el Coordinador señalará fecha y hora para que los Emprendedores expongan ante la Comisión Evaluadora su proyecto de empresa.

ARTÍCULO 27.- La Comisión Evaluadora, en la fecha señalada para la exposición de los proyectos de empresa, observará la exposición de los mismos por parte de los Emprendedores, en un lapso de tiempo que no exceda de quince minutos cada uno, emitiendo dentro de los dos días siguientes, el dictamen de viabilidad o en su caso de rechazo, los cuales serán comunicados al Coordinador.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 28.- La Comisión Evaluadora, estará integrada por tres Consultores de la IEBT-TESE, que sean especialistas en las siguientes materias: Finanzas, Administración de Empresas y Mercadotecnia.

ARTÍCULO 29.- Son funciones de los miembros de la Comisión Evaluadora:

I. Analizar, evaluar y determinar la aceptación o rechazo de los proyectos de empresa que ingresen los Emprendedores a la IEBT-TESE, solicitando el servicio de consultoría para ser incubados, tomando en cuenta para ello, los siguientes aspectos:

   a. El grado de innovación de los productos y los servicios de la empresa;

   b. Viabilidad Financiera;

   c. Viabilidad de Mercado.

II. Comunicar al Coordinador, por escrito en el que firmen los tres miembros de la Comisión, el dictamen de los proyectos de empresa que sean aceptados o rechazados.

ARTÍCULO 30.- Para la aceptación de los proyectos de empresa para ser incubados, se requerirá la aprobación de por lo menos dos de los miembros de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 31.- Los proyectos de empresa que sean rechazados por la Comisión Evaluadora podrán ser presentados por los Emprendedores en la siguiente convocatoria que emita la IEBT-TESE, previas adecuaciones que se le realicen al proyecto.

ARTÍCULO 32.- El tiempo que destinen los Consultores en la evaluación de los proyectos de empresa, les será contabilizado como horas de consultoría y le será retribuido con las demás horas de consultoría que realicen.

ARTÍCULO 33.- Las consultorías que sean proporcionadas por parte del TESE al Incubando no tendrán ningún costo.

CAPITULO OCTAVO
DE LOS PROCESOS DE PRE-INCUBACIÓN, INCUBACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO Y POST-INCUBACIÓN

ARTÍCULO 34.- Una vez que el proyecto de incubación de empresa sea aprobado por el Comité, para ser incubado en la IEBT-TESE, se deberá formalizar la relación entre el Emprendedor y el TESE, para la incubación del proyecto de empresa mediante la firma del convenio de incubación, en el que se establecerá la personalidad y representación de las partes, nombre del proyecto de incubación de empresa, tipos de consultoría que solicita el Emprendedor, derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del convenio, causas de terminación anticipada, distribución de las horas de asesoría de las diferentes áreas del conocimiento que le serán proporcionadas, horarios en que han de proporcionarse las consultorías, del deslinde de responsabilidades, condiciones de confidencialidad y demás circunstancias mediante las cuales se prestaran los servicios de consultorías.

ARTÍCULO 35.- El Emprendedor deberá firmar una carta compromiso para la conclusión del proyecto, cuando menos hasta la etapa de Pre-incubación.

ARTÍCULO 36.- Durante la etapa de Pre-incubación, son obligaciones del TESE a través de la IEBT-TESE, las siguientes:

a) Facilitar al Incubando un cubículo de la IEBT-TESE, con el mobiliario correspondiente, el cual se compone de un módulo ejecutivo, compuesto de escritorio, un sillón ejecutivo, dos sillas de visita y una computadora con acceso a internet;

b) Brindar hasta 200 horas de consultorías presenciales en las diferentes áreas del conocimiento, que se requieran para la elaboración del Plan de Negocios del proyecto de incubación de empresa, distribuidas en especialistas en las diferentes áreas del conocimiento: Finanzas, Asuntos Legales, Propiedad Intelectual, Planeación Estratégica, Administración de Empresas, Recursos Humanos, Procesos de Producción y Mercadotecnia, de las cuales se otorgarán hasta 50 (cincuenta) horas como máximo en el término de un mes, el cual deberá elaborarse en un tiempo máximo de 6 meses;

c) Proporcionar los servicios de vigilancia, energía eléctrica, limpieza y uso de sanitarios.

ARTÍCULO 37.- Durante la etapa de Incubación o Acompañamiento, son obligaciones del TESE a través de la IEBT-TESE, las siguientes:

a) Vigilar en lo posible por conducto de los consultores de la IEBT-TESE, la instalación física de la empresa;

b) Proporcionar al incubando un máximo de 3 consultorías al mes, durante 1 a 12 meses, en las diferentes áreas del conocimiento que requiera el Plan de Negocios del proyecto de incubación de empresa, con el fin de guiar al incubando en el proceso de implantación, operación y desarrollo de la empresa, así como en cuestiones de duda del Plan de Negocios.

ARTÍCULO 38.- Durante la etapa de Post-incubación, será obligación del TESE a través de la IEBT-TESE, proporcionar al Incubando una consultoría al mes, de 1 a 6 meses, pudiendo haber una prórroga hasta por 6 meses más, en cuestiones de duda del Plan de Negocios, así como para apoyar el crecimiento y madurez de la operación de la empresa.

ARTÍCULO 39.- A los incubandos que superen con su proyecto la etapa de Incubación o Acompañamiento, el TESE les realizará en un acto solemne, el reconocimiento público de haberse incubado la empresa, el cual se denominará "Graduación de Empresa".

CAPITULO NOVENO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INCUBANDOS

ARTÍCULO 40.- Son obligaciones de los Incubandos, las siguientes:

a) Asistir puntualmente a las reuniones para recibir las consultorías de manera presencial, de acuerdo al horario establecido en el Convenio de Incubación;

b) Los Incubandos, sus empleados o compañeros de proyecto deberán observar buena conducta dentro de las instalaciones de la IEBT-TESE y el TESE;

c) No podrán utilizar las instalaciones de la IEBT-TESE para eventos y/o reuniones que sean ajenos al objeto del proceso de Incubación;

d) Proporcionar a la IEBT-TESE, copia simple de los documentos oficiales que se generen por los trámites que se lleven a cabo ante las distintas autoridades durante el proceso de Incubación;

e) Guardar el debido respeto a los miembros del Comité, de la Comisión Evaluadora, a las autoridades del TESE y demás Incubandos;

f) Atender cabalmente las indicaciones de los consultores;

g) Dejar constancia en la IEBT-TESE del avance y desarrollo del proyecto de incubación de empresa del cual sea el autor;

h) Firmar al término de cada consultoría recibida, la lista de control de las mismas que se lleve en la IEBT-TESE;

i) Entregar a la IEBT-TESE, al finalizar la etapa de Pre-incubación, el Plan de Negocios de su proyecto de empresa concluido, impreso y en medio electrónico;

j) Darse de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al concluir la etapa de Pre-incubación o al iniciar la etapa de Incubación o Acompañamiento, o en su caso demostrar por cualquier otro medio la creación de la empresa;

k) Crear en la etapa de Incubación o Acompañamiento al menos tres empleos, comprobables, así como el autoempleo;

l) Al finalizar cada etapa, entregar el módulo asignado en las mismas condiciones que le fue facilitado, dejando el equipo de cómputo limpio de archivos relacionados con su proyecto, de lo contrario la IEBT-TESE no se hace responsable de la información y procederá a formatearlo;

m) En caso de infección por virus, así como cualquier tipo de daño ocasionado por el uso inadecuado al equipo de cómputo, será reparado, resarcido o repuesto por el Incubando;

n) Las demás que establezca el Comité.

CAPITULO DÉCIMO
DE LAS PROHIBICIONES DE LOS INCUBANDOS

ARTÍCULO 41.- Los Incubandos, tienen prohibido:

a) Disponer del módulo y del equipo de cómputo asignado para fines distintos a la incubación de su proyecto de empresa;

b) Hacer uso de la imagen, nombre, logotipo de la IEBT-TESE o del TESE, en cualquier tipo de contrato, convenio o documentos que formalicen con terceras personas;

c) Utilizar el domicilio del TESE como su domicilio fiscal;

d) Introducir bebidas alcohólicas o consumir drogas o sustancias toxicas para la salud, así como la portación o utilización de armas de cualquier clase dentro de las instalaciones de la IEBT-TESE o el TESE;

e) Extraer cualquier equipo de oficina o equipo electrónico que se encuentre en las instalaciones de la IEBT-TESE y/o el TESE;

f) Extraer materiales de consumo de equipo de cómputo que se encuentre en la IEBT-TESE y/o del TESE;

g) Alterar el software instalado en el equipo de cómputo que se encuentra dentro de la IEBT-TESE;

h) Reconfigurar el equipo de cómputo asignado o cargarle software adicional, sin la autorización del Coordinador;

i) Imprimir información que no corresponda al proyecto de incubación de empresa en el que participe;

j) Desplegar dentro de la IEBT-TESE o el TESE, material obsceno, de proselitismo político o religión;

k) Utilizar la IEBT-TESE para el almacenamiento de archivos, materiales, equipo o cualquier material exclusivo de la empresa en proceso de incubación;

l) Quebrantar las medidas de seguridad establecidas en la IEBT-TESE o el TESE;

m) Bajo ningún motivo el Incubando podrá consultar información de otros proyectos ajenos al suyo, salvo autorización del titular del proyecto que se quiere consultar;

n) Permanecer en un cubículo distinto al asignado, a menos que se cuente con autorización expresa de las personas a las que se les asignó;

o) Utilizar palabras altisonantes y agresivas dentro de las instalaciones la IEBT-TESE o el TESE;

p) Modificar la colocación del mobiliario y equipo de cómputo del cual se le facilita su uso;

q) Tener reuniones de más de 3 personas en el cubículo asignado;

r) Llevar a cabo acciones que interfieran o puedan interferir con la operación normal de la IEBT-TESE o del TESE;

s) Las demás que tiendan a debilitar el buen funcionamiento de la IEBT-TESE.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS CAUSAS DE LA TERMINACION
DEL PROCESO DE INCUBACIÓN

ARTÍCULO 42.- Serán causas de terminación anticipada del proceso incubación, las siguientes:

a) La voluntad manifestada por escrito por parte del Incubando;

b) Que el Incubando cometa actos prohibidos, los cuales se enuncian con los incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), l), o), p), s) y t) del artículo 41 del presente reglamento, así como cualquier alguna otra falta grave en perjuicio de la IEBT-TESE, del TESE, de los demás Incubandos, así como de las autoridades del TESE;

c) Que el Incubando no entregue en tiempo y forma la documentación que se le solicite por escrito por parte del Coordinador;

d) La inasistencia reiterada del Incubando a las sesiones programadas con los consultores y/o la falta de cumplimiento de las actividades relacionadas con las consultorías.

ARTÍCULO 43.- En el caso de los supuestos previstos en los incisos b), c) y d) del artículo anterior, será el Coordinador quien decida sobre la terminación del proceso de incubación.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LOS CONSULTORES

ARTÍCULO 44.- Los aspirantes a ser consultores de la IEBT-TESE deberán cumplir con lo siguiente:

a) Tener conocimientos y experiencias comprobables en el área o áreas en que dará la consultoría;
b) Tener título profesional de licenciatura relacionada con el área del conocimiento en la que se prestará la consultoría;
c) Acreditar la especialidad correspondiente en la materia en la que se proporcionará la asesoría;
d) Contar con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para extender recibos fiscales.

ARTÍCULO 45.- Por la naturaleza de las funciones que desempeñan los consultores, no adquirirán la figura de personal académico del TESE, por lo que su contratación será mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebre el TESE con el consultor, cuyo pago se realizará en el mes de noviembre del año fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 46.- En caso de que no se obtengan recursos económicos por parte de los gobiernos federal o estatal para el pago de las consultorías, se buscará cubrirlas con presupuesto propio de la Institución.

ARTÍCULO 47.- Para el pago de las horas de consultorías, el consultor deberá firmar en conjunto con el Incubando al concluir la consultoría, la relación de consultorías que lleve cada día en la IEBT-TESE, en la que se señalará la hora de inicio y conclusión de la misma, y en el mes de noviembre del ejercicio fiscal se contabilizaran para efectos de realizarle el pago respectivo, entregando el Consultor en la Dirección de Administración y Finanzas del TESE, el recibo fiscal de honorarios correspondiente contra el pago respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente reglamento fue aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en la CXX Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil doce.

DR. RUBÉN JAIME BARAJAS VÁZQUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

MIGUEL ALBERTO MONROY GONZALEZ, en el expediente número 170/2013, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Santiaguito", perteneciente al Llano llamado Valle de Zumpahuacán, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.45 metros, linda con calle sin nombre, al sur: 41.30 metros, linda con Joaquina Vásquez Camacho, al oriente: 115.40 metros, linda con dos líneas rectas, la primera de 72.50 metros, con Francisco Juan Alvarez Jurado, y la segunda de 42 90 metros con Joaquina Vásquez Camacho, al poniente: 114.60 metros, linda con Canal de Agua. Con una superficie total de: 4,626.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo México, dio entrada a su promoción en fecha ocho de marzo del año dos mil trece ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, diecinueve de marzo del año dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1397.-26 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 424/1999, UBALDO AYALA NAVARRETE, por su propio derecho promueve Juicio en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, en contra de ARACELI BARRETO PARADA, en el que por diligencia del diecinueve de marzo del año dos mil trece, se convocan postores para la sexta almoneda de remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día lunes 22 veintidós de abril del año 2013 dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 104, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, San Pedro Atzompa, que por su razón de nomenclatura municipal se ubica en: calle Naranjos, lote 28, manzana 104, Colonia Fraccionamiento Jardines Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $758,425.35 SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL, resultante de la deducción del diez por ciento del valor primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre ésta y la fecha del remate más de siete días; se expide en Tecámac, Estado de México, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1398.-26 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 334/10.
SECRETARIA.-"B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de marzo y catorce de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALFONSO RAMIREZ CALDERON y SONIA ROMERO RUIZ DE RAMIREZ, C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las trece horas del próximo día diecinueve de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Albatros número cinco, lote 3, manzana 21, departamento 01-0-03, zona cinco de la Desecación del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-México, D.F., a 6 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1400.-26 marzo y 9 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL MARTINEZ SANCHEZ, expediente número 197/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número ciento catorce y elementos comunes que le corresponden, prototipo "Sauce", lote cuarenta y dos, marcado con el número oficial tres de la Avenida Hacienda Los Almendros, resultante de la lotificación de la manzana veinticinco, que forma parte del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de $467,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico "El Economista".

Al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1401.-26 marzo y 9 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ANGEL ACORDAGOYTIA MUÑOZ:

RAFAEL DE JESUS SANTA ANA ROSELL y JOSE ANTONIO SANTA ANA MAYORGA, en su carácter de apoderados de la empresa CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovieron bajo el número de expediente 527/2010, del Juicio Ordinario Civil, y en ejercicio de la acción real reivindicatoria así como la nulidad del contrato de compraventa celebrado por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, como compradora con CONSORCIO INMOBILIARIO TULTITLAN S.A. DE C.V., demandando a Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, así como del Notario Público 115 del Estado de México, Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Consorcio Inmobiliario Tultitlán S.A. de C.V., asimismo el CP. Marco Antonio Calzada Arroyo, Profesor Efrén Salas Yáñez y Lic. Luis Rodolfo Díaz Godínez, promovieron en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, México, reconviene: A). La nulidad absoluta de la escritura pública número 66,957 que contiene el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebran JORGE ALDANA LOPEZ como vendedor y como comprador CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. B). Del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número Ciento Cuarenta y Siete del Distrito Federal, la nulidad del instrumento notarial 76,957. C). Del señor Jorge Aldana López la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, celebrado por Ing. Angel Acordagoytia Muñoz, como vendedor y Jorge Aldana López como comprador, solicitando se requiera a Jorge Aldana López para que exhiba el original del los contratos y se pongan a la vista de el Ing. Angel Acordagoytia Muñoz y Francisco Javier Olazabal y Echendia. D). Del Notario Público Número 50 del Distrito Federal, Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, la nulidad del instrumento notarial 86,065 en el que quedó protocolizada la sentencia de fecha trece de febrero de dos mil tres del Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por Jorge Aldana López, en contra de Francisco Javier Olazabal y Echendia y Angel Acordagoytia Muñoz, bajo el expediente 363/2003; E). Del Instituto de la Función Registral en Cuautitlán, Estado de México, la cancelación de la inscripción de la escritura 86,065, la nulidad del contrato celebrado entre el señor Jorge Aldana López, como vendedor y Constructora y Promotora Tultepec, S.A. de C.V., como comprador, la cancelación de la inscripción de la sentencia de fecha trece de febrero de dos mil tres del expediente 363/2003, con respecto a las siguientes prestaciones: 1. La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta, presuntamente celebrado entre Angel Acordagoytia Muñoz como vendedor y Jorge Aldana López como comprador, requiriéndose a Jorge Aldana López para que exhiba el original de dicho contrato y se ponga a la vista de Angel Acordagoytia Muñoz, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; 2. La nulidad del juicio concluido 363/2003; 3. Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la inscripción de la escritura 86065.

Asimismo en los hechos menciona: 1. En escritura 11210 de fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro el Licenciado Jesús Córdova Gálvez Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, adquirió la Fracción Uno resultante de la subdivisión de la parcela denominada "La Providencia" que a su vez constituyo una de las cuatro parcelas en que se fraccionó la Finca Rústica conocida como Hacienda de Santa María Guadalupe los Portales, ubicada en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, la cuál se adquirió mediante compraventa celebrada con Consorcio Inmobiliario

Tultitlán, S.A. de C.V., lo que acredita con la citada escritura a nombre del Municipio de Tultitlán. 2. Desde el veintiséis de mayo de dos mil cuatro se entregó la posesión jurídica y material de dicho inmueble, la cual ha ejercido el Municipio de Tultitlán. 3. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve se notificó al Municipio de Tultitlán en el amparo 193/2009 del Juzgado Séptimo de Distrito en Naucalpan de Juárez México, señalando como acto reclamado la invasión y ejecución del terreno que dicen es de su propiedad denominado "Potrero de Guadalupe", teniendo como base de dicha demanda que Constructora y Promotora Tultepec, S.A. de C.V., de que es propietaria de dicho inmueble pretendiendo acreditarlo con la escritura 66957 cuya nulidad hoy se reclama, ya que como lo refiero el Municipio de Tultitlán es propietario de un predio mayor dentro de cuyo perímetro se ubica la fracción cuya propiedad ostenta dicha empresa. 4. Derivado de la notificación a nuestra representada del amparo, nos avocamos a la búsqueda del origen de la escritura pública mediante la cual se detenta propietaria dicha constructora, dándonos cuenta que el origen de esa propiedad es la supuesta venta que hizo Jorge Aldana López, quien la había tenido por el Juicio de usucapión del expediente 363/2003 el cual es objeto de la nulidad, donde su documento fundatorio fue un contrato de compraventa de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. 5. Mediante escritura 11210 del veintiséis de mayo de 2004 se demuestra que el Municipio de Tultitlán, adquirió la Fracción Uno resultante de la subdivisión de la parcela "La Providencia", la cuál se adquirió mediante compraventa celebrada con la constructora en comento y que se trata del mismo inmueble, sólo que los demandados dolosamente modificaron las medidas y así creer que se trataba de un predio diferente. 6. El juicio motivo de la nulidad es fraudulento porque dicho juicio se tramitó en base al contrato privado que no es de fecha cierta, supuestamente de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, contrato del cual se estableció que era motivo de compraventa "un terreno de cultivo denominado "Potrero de Guadalupe" ubicado en los límites del Municipio de Tultitlán", asimismo el segundo elemento donde se desprende lo fraudulento del juicio lo encontramos en el certificado de inscripción que se exhibido como requisito de la demanda de usucapión, certificado de 29 de octubre de 2002, donde dice que el predio se encuentra inscrito a favor de Francisco Javier Olazabal y Echendia, inscrito mediante compraventa, procediendo a emplazar de manera fraudulenta a dicho demandado, en virtud que éste nunca tuvo conocimiento de la demanda, pero lo más grave, es que el señor Francisco Javier Olazabal y Echendia vendió el predio descrito en el certificado exhibido en el Juicio fraudulento en 1971 quien adquiere para sí la parcela "La Providencia"; en tercer lugar el artículo 5.140 del Código Civil establece que la usucapión de bienes inmuebles se promoverá contra el que aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad; en cuarto lugar el Juicio 363/2003 del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, para comprobar que dicho Juicio también resulta fraudulento dado que Francisco Javier Olazabal y Echendia nunca tuvo conocimiento del mismo, y en quinto lugar el juicio de cuya nulidad se pide es nulo porque el señor Francisco Javier Olazabal y Echendia no esta procesalmente legitimado para ser demandado en dicho juicio, dado que en esa fecha ya no tenía ningún derecho vigente inscrito en el Registro Público, en el año dos mil tres, porque los derechos sobre el predio que se describe fue allegado al juicio, los perdió por venta que hizo en el año de mil novecientos setenta y uno. 7. Del contenido del supuesto contrato exhibido por Jorge Aldana López del expediente 363/2003 el cual lo adquiere supuestamente por compraventa privada realizada con Angel Acordagoytia Muñoz en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres con medidas distintas a las del predio propiedad de nuestra representada. 8. Como se desprende del análisis de cada uno de los documentos que se exhiben, el demandado Jorge Aldana López, simuló un acto que en realidad no había acontecido, en perjuicio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, pero el señor Angel Acordagoytia Muñoz jamás celebró contrato de compraventa con el demandado Jorge Aldana López, luego entonces se está ante un acto inexistente porque Jorge Aldana López realizó un acto jurídico simulado consistente en una supuesta venta que había celebrado con Angel Acordagoytia Muñoz, para que a su vez celebrara el contrato con la Constructora multicitada. 9. La acción de nulidad de juicio concluido que instituyo contra los codemandados para su legal procedencia compromete a acreditarse que el hecho en que funda el acto fraudulento y que le cause perjuicio la resolución. 10. Por escritura pública número 11,210 de fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez titular de la Notaría Ciento Quince del Estado de México, adquirió el Municipio de Tultitlán por compraventa la fracción de terreno en comento documental mediante la cual acreditamos el interés jurídico con el que nos ostentamos, y por ende causa perjuicio directo a mi representada al H. Ayuntamiento de Tultitlán, México. 11. Como ha quedado manifestado en los hechos que anteceden el juicio del cual se reclama su nulidad fue instaurado y seguido mediante una serie de hechos en falta de verdad y simulación, para instigar o inducir a la autoridad jurisdiccional a actuar en la forma que les interesa.

Se hace del conocimiento el auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil doce (2012).

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a Rafael de Jesús Santa Ana Rosell, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos de los cuales se advierte que se han realizado las diligencias tendientes para emplazar al demandado Angel Acordagoytia Muñoz, en el domicilios que se ha señalado en autos, sin haberse logrado su emplazamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos, el contenido del proveído de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil diez (2010), para que deduzca lo que a su derecho corresponda, debiendo de contener los edictos una relación suscinta de los hechos de la demandada, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Rapsoda, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se hace de su conocimiento que el auto que admite la demanda reconvencional lo es de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez. Dado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.

Auto que lo ordena: ocho de noviembre de dos mil doce, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

206-B1.-26 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

AL CODEMANDADO PABLO GARCIA GARCIA.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 216/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AGAPITO GONZALEZ URRUTIA en contra de LA SUCESION HEREDITARIA DE MARIA GONZALEZ GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA MARTHA ROSAS GONZALEZ, así como a PABLO GARCIA GARCIA, MARGARITA CONCEPCION GARCIA

GARCIA y EDUARDO KLEYFF MENACHE, se ordenó mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara al codemandado PABLO GARCIA GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete el siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, respecto de la demanda instaurada en su contra, y en lo esencial le demandan las siguientes prestaciones: A).- LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1993 CELEBRARON MARIA GONZALEZ GONZALEZ COMO VENDEDORA Y PABLO GARCIA GARCIA, MARGARITA CONCEPCION GARCIA Y EDUARDO KLEYFF MENACHE COMO COMPRADORES, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE TOLUCA Y ANDRES QUINTANA ROO, ACTUALMENTE ANDRES QUINTANA ROO NORTE NUMERO 408, 410 Y 412 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN VIRTUD DE QUE LA VENDEDORA CITADA, EN LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CARECIA DE FACULTADES PARA VENDER, YA QUE NO TENIA DERECHO A TRANSMITIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN MENCION, QUE DOLOSAMENTE TRANSMITIO A LOS COMPRADORES; B).- LA ACCION DE NULIDAD QUE SE EJERCITA, SE APOYA EN EL HECHO DE QUE MARIA GONZALEZ GONZALEZ VENDIO EL INMUEBLE QUE DOLOSAMENTE ADQUIRIO MEDIANTE UN JUICIO DE USUCAPION, QUE POSTERIORMENTE FUE DECLARADO NULO POR SENTENCIA QUE DICTO EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, EN EL EXPEDIENTE 1095/88, POR LO QUE LA COMPRAVENTA QUE REALIZARON LOS DEMANDADOS ESTA AFECTADA DE NULIDAD ABSOLUTA; C).- LA DEVOLUCION DEL INMUEBLE CON SUS FRUTOS Y ACCESORIOS; D).- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAN OCASIONADO A LA SUCESION QUE REPRESENTA LA PARTE ACTORA, A QUIEN LOS DEMANDADOS HAN PRIVADO PARA QUE OBTENGA LAS RENTAS Y FRUTOS QUE PRODUCE EL INMUEBLE MOTIVO DE LA LITIS, Y LOS DETERIOROS MATERIALES QUE HA SUFRIDO EL MISMO; E).- DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 11, ACTUALMENTE NUMERO 67, SE DEMANDA LA CANCELACION DEL PROTOCOLO Y DEL ASIENTO REGISTRAL NUMERO DE ACTA 7026, VOLUMEN 238, AÑO 1993, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 966, VOLUMEN 351, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 4 DE MARZO DE 1994; Y F).- DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, POR LOS MOTIVOS Y CAUSAS QUE INDICA EN LOS HECHOS DE SU ESCRITO DE DEMANDA. Por lo que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el CODEMANDADO PABLO GARCIA GARCIA, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría.-Toluca, México a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de marzo del dos mil trece.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1413.-26 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 2035/2012, promovido por AURELIO REYES BERNAL., promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del bien inmueble en Santo Domingo de Guzmán Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 31.62 metros y colinda con Félix Cayetano Flores (finado) y ahora su hija Martha Cayetano González; al sur mide 32.40 metros y colinda con Camino Vecinal; al oriente: mide 53.00 metros y colinda con Roberto Reyes Mateo; al poniente: 53.00 metros y colinda con Margarito Martínez Felisa (finado) y ahora los CC. José Martínez Ventura y Severiana González González. Con una superficie total de 1,696.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de catorce de marzo del dos mil trece, se tienen por señalados los nombres correctos de los actuales colindantes del promovente, respecto del bien, materia de las diligencias de información de domicilio que nos ocupa; por tanto, en atención a la corrección de los actuales colindantes: publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promovente y nombre de los actuales colindantes, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1411.-26 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

ANASTACIO JUAN VELAZQUEZ OROZCO.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 464/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FERNANDO PEREZ REYNOSO, contra COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DELEGACION ESTADO DE MEXICO, SUBDELEGACION REGIONAL TOLUCA y OTROS, el Juez de los autos ordenó mediante auto del once de febrero de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a ANASTACIO JUAN VELAZQUEZ OROZCO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguiente prestaciones: A). La declaración judicial de rectificación de orientaciones, medidas y superficie del inmueble ubicado en la calle de San Pablo Guelatao Doscientos, Colonia Nueva Santa María de Toluca, Estado de México, por errores de origen en la escrituración correspondiente a favor del actora. B). Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento de escritura aclaratoria por parte de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), donde se consignen las medidas, orientaciones y superficie correctas respecto del inmueble de la parte actora, cuya ubicación ha quedado precisada en la prestación anterior. C). Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; por los motivos y causas que indica en los hechos de su escrito de demanda. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA

DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a veinte de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1426.-26 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1049/2012.

ACTOR: GUERRERO CAMACHO ANGEL JUAN.

DEMANDADO: INCOBUSA S.A. DE C.V. y LAZARO RUBIO ROJO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LAZARO RUBIO ROJO.

GUERRERO CAMACHO ANGEL JUAN, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de INCOBUSA S.A. DE C.V. y LAZARO RUBIO ROJO, demandándole A).- La cancelación y tildación de cualquier anotación a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, por la adquisición del predio respecto del inmueble ubicado en calle Monte Chimborazo, lote 3, de la manzana 406, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 17.50 metros y con lote 2; al este: con 8.00 metros y calle Monte Chimborazo; al sur: con 17.50 metros y con lote 4; al oeste: con 8.00 metros y con lote 32, y con una superficie de 140 metros cuadrados. Dicho inmueble lo adquirió GUERRERO CAMACHO ANGEL JUAN, mediante contrato de compraventa de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado con el señor LAZARO RUBIO ROJO el cual ha sido poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpida y con el carácter de propietario, desde la fecha de celebración del contrato motivo del presente juicio se han realizado pagos de agua y predio. Asimismo el inmueble en mención se encuentra inscrito a favor del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., ello en razón de que dicha inmobiliaria celebro contrato de compraventa con LAZARO RUBIO ROJO, se ejercita acción real de USUCAPION en virtud de haber transcurrido el término señalado por la Ley y las condiciones que en ella se establecen. Se hace saber a LAZARO RUBIO ROJO., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo doce de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

205-B1.-26 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 51/2013.

ACTOR: DONATO SANTANA GONZALEZ.

DEMANDADA: KAMLE MERHI VIUDA DE M.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: KAMLE MERHI VIUDA DE M.

EL C. DONATO SANTA GONZALEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, de KAMLE MERHI VIUDA DE M., respecto del contrato de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho, respecto del bien inmueble ubicado en la privada de El Caño sin número, lote 5, Colonia El Arbol Guadalupe Victoria perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.35 metros con Omar Mucharrafille M.; al sur: 22.35 metros con Juan Villanueva; al oriente: 7.90 metros con Fortino Villanueva; al poniente: 7.90 metros con privada El Caño. Con una superficie de 173.80 metros cuadrados, en la forma prevista por la Ley, ante Notario Público que en su momento procesal oportuno designare. La declaración Judicial de Otorgamiento y Firma de Escritura que se sirva Usted firmar, respecto del contrato de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho, descrito en la prestación que antecede y que realicé su Señoría solo para el efecto de que la demandada, se niegue a otorgarla o derive en rebeldía respecto de la instaurada en su contra.

Manifestando que en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito C. DONATO SANTANA GONZALEZ, en calidad de comprador celebré contrato de compraventa con la C. KAMLE MERHI VIUDA DE M., en calidad de vendedora respecto del inmueble citado en líneas precedentes.

La demandada, declaro dentro del contrato base de la acción, ser propietaria del bien inmueble materia de la presente litis, y por otra parte declare estar conforme en adquirir el bien inmueble ya descrito. Toda vez que me cerciore que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), bajo el asiento número 507, volumen 1193, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de enero del año de 1994.

En el citado contrato de compraventa las partes de forma voluntaria estipulamos dieciséis cláusulas, entre las cuales en la cláusula tercera se convino que el precio del bien inmueble materia de la presente litis, se me vendía sería la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En la cláusula quinta se estipulo que en acto de la firma del contrato de compraventa le entregue a la demandada, la cantidad total pactada como precio de la operación, quedando liquidada la misma, toda vez que la promovente fue hecha de contado, en ese sentido las partes no convenimos ningún tipo de pago e interés que tuviera que hacer con posterioridad, con lo que desde ese momento la demandada me entregó la posesión física, material y jurídica del bien inmueble materia de la presente litis en mi calidad de propietario.

Se siguió estipulando en la cláusula octava lo siguiente.- El vendedor se compromete a que tan pronto se realice el último pago de los estipulados en este contrato en extender escritura lisa y llana de venta a favor del adquiriente haciendo la aclaración de que el terreno se vende sin obligación urbanizado y adquiriente no podrá exigir indemnización alguna por este concepto.

Cabe poner del conocimiento de su Señoría que en mi calidad de propietario he venido pagando todos los impuestos que por Ley me corresponde realizar sobre el bien inmueble materia de la presente litis.

Toda vez que dado cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato base de la presente acción es que la demandada, esta obligada a otorgar y firmar la escritura correspondiente al bien inmueble materia de la litis a mi favor ante Notario Público que previamente designe, manifestando a su Señoría bajo protesta de decir verdad que en fecha siete de junio del año dos mil doce, me constituí en el domicilio de la demandada a efecto de solicitar la acción que ahora demando, encontrándome con la novedad de que la C. KAMLE MERHI VIUDA DE M., ya no vive actualmente en el domicilio que he citado al rubro y que fue el último que le conocí, y aunque me he dado a la tarea de investigar para localizarla hasta la fecha no la he encontrado.

Se hace saber a KAMLE MERHI VIUDA DE M., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: trece de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1420.-26 marzo, 8 y 17 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 86017/756/2010, LA C. MINERVA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Vialidad de Tenango a Toluca casi esquina con Ignacio Allende en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 49.70 mts. con Teresa Bueno Dotor; al sur: 29.24 mts. con Reyna González Molina y una línea de 20.21 mts. con Lucila González Molina; al poniente: 62.25 mts. con José Mears Félix; al oriente: 55.31 mts. con Sara Rosales Hernández y en una línea de 18.22 mts. con Lucila González Molina; al suroeste: 7.56 mts. con carretera Tenango-Toluca. Teniendo una superficie total de 3,681.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 26 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1409.-26 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 231186/54/2013, EL C. JONATHAN NARCISO RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle privada sin nombre, S/N, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.10 mts. colindando con Pedro Bernal Dotor; al sur: 13.10 mts. colindando con Juan Rutilo Rojas Medina; al oriente: 9.00 mts. colindando con calle privada; al poniente: 9.00 mts. colindando con Teodora Villavicencio Terrón. Con una superficie aproximada de 117.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1410.-26 marzo, 2 y 5 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Expediente 26/24/2013, CAMERINO FAUSTO JUAREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Cedro" ubicado en San Simonito, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; norte: 12.44 mts. colindando con Asunción Miranda; al sur: 32.35 mts. colindando con Ramona López; al oriente: 223.74 mts. colindando con Marciano Trujillo y Asunción Miranda; al poniente: 213.29 mts. colindando con Catalina Aguilar, Adela García, Florencio González, Galdino Castillo y Primitiva Castillo; superficie aproximada de 8,503.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los veintiún días del mes de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1419.-26 marzo, 2 y 5 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de febrero de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura **"72954"**, volumen **"1534"**, de fecha **"14 de diciembre de 2012"**, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **FLORENTINO MONTIEL CALDERON, a solicitud de los señores ISMAEL** y **YESICA** ambos de apellidos **MONTIEL OLVERA,** como **descendientes directos** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos,** en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de **nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

1415.-26 marzo y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO OTUMBA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 12,705 de fecha 13 de marzo de 2013, los señores **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ y MARIA DOLORES NEGRETE VELAZQUEZ,** iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EDUARDO NEGRETE FLORES** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 19 de marzo de 2013.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

1412.-26 marzo y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número ocho mil trescientos ochenta y nueve, de fecha quince de marzo de dos mil trece, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Fernando Rojas Quiroz**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Elva Alicia Villanueva Lara, María Eloisa Rojas Villanueva, Oscar Fernando Rojas Villanueva y Elva Mariana Rojas Villanueva**, la primera como su cónyuge y los demás como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de marzo de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1399.-26 marzo y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O N O T A R I A L

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Mediante Escritura número 9,323 nueve mil trescientos veintitrés, del Volumen 195 ciento noventa y cinco Ordinario de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público Número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA NATIVIDAD TRUJILLO CARRILLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO NATIVIDAD TRUJILLO CARRILLO, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES BERTHA GONZALEZ TRUJILLO, CATALINA LETICIA GONZALEZ TRUJILLO, JOSE LUIS GONZALEZ TRUJILLO, JOSEFINA GONZALEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TRUJILLO Y TOMAS GONZALEZ TRUJILLO COMO HEREDEROS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO, QUIEN COMPARECIO CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES VIRGINIA VICENTA GARCIA DOMINGUEZ Y MARIO FRANCISCO HERRERA ORTIZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 22 de Marzo de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

1418.-26 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O N O T A R I A L

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Mediante Escritura número 9,324 nueve mil trescientos veinticuatro, del Volumen 196 ciento noventa y seis Ordinario de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público Número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDILBERTO GONZALEZ VAZQUEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO HEDILBERTO GONZALEZ VAZQUEZ, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES BERTHA GONZALEZ TRUJILLO, CATALINA LETICIA GONZALEZ TRUJILLO, JOSE LUIS GONZALEZ TRUJILLO, JOSEFINA GONZALEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TRUJILLO Y TOMAS GONZALEZ TRUJILLO, COMO HEREDEROS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO, QUIEN COMPARECIO CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES VIRGINIA VICENTA GARCIA DOMINGUEZ Y MARIO FRANCISCO HERRERA ORTIZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 22 de Marzo de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

1417.-26 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O N O T A R I A L

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Mediante Escritura número 9,325 nueve mil trescientos veinticinco, del Volumen 195 ciento noventa y cinco Ordinario de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público Número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS LOPEZ CAMPOS, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES SERGIO JESUS LOPEZ BENITEZ, SOLEDAD BENITEZ GUADARRAMA Y MAURICIO JESUS LOPEZ BENITEZ COMO HEREDEROS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO, QUIEN COMPARECIO CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES VIRGINIA VICENTA GARCIA DOMINGUEZ Y MARIO FRANCISCO HERRERA ORTIZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 22 de Marzo de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

1416.-26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Naciòn

En el Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las 11:00 hrs. del día 21 de marzo del 2013, en la Sala de Juntas de la Universidad Politécnica del Valle de México, sita en Avenida Mexiquense s/n Esquina Av. Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Universidad Politécnica del Valle: El Presidente C.P. Hugo Isrrael Zepeda López; Secretario Ejecutivo Lic. Juliana Hernández Barbeyto; Vocal L. en C. Jorge Adrián Sánchez Mera; y Controlaría Interna el Lic. Fernando García Romero. Con el objeto de habilitar horas y día inhábil del mes de marzo de 2013, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Secretaría Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que por decreto número 174 del H. "LVC" Legislatura Local, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003 se adiciona el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la Planeación, Programación, Presupuestación Ejecución y Control de Servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarias y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal: los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que oponga a los ordenamientos legales que lo rigen.

2.- Que con el propósito de dotar a las diferentes áreas que integran a la Universidad Politécnica del Valle de México, de los bienes y servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

3.- La Secretaría Administrativa solicita la habilitación del horario de las 9:00 a las 18:00 horas del día 29 de marzo de 2013, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Universidad Politécnica del Valle de México, y que por naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En merito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DE COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO, HABILITA EL HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DE 2013, PARA LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE PERMITA ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS AREAS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 12:30 horas del día 21 de marzo de 2013, firmando para debida constancias los servidores públicos asistentes.

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LOPEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

1406.-26 marzo.

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec 2013-2015

Conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Capitulo segundo de su Reglamento**, en la Cd. de Ecatepec de Morelos, siendo las 11:05 horas, del día seis de Febrero del 2013, los suscritos; C. Eduardo Bobadilla Martínez, C. José Luis Olan Sánchez , C. Mario Díaz Hernández, Alejandro Santacruz Maldonado, C. Jesús Ontiveros Corpus, C. Víctor Hugo Quintana Alarcón, C. José Luis Sarabia Guzmán, C. José Fabián Flores Aguilar, en sus calidades de Director General, Enc. de la Ayudantía Técnica, Director de Finanzas y Administración, Enc. de la Gerencia de Construcción, Enc. de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, Enc. del Depto. de Contabilidad y Presupuesto, Coordinador Jurídico y Contralor Interno respectivamente, proceden a llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec,** en adelante **"Comité de Obra Pública del OPD SAPASE",** conforme al siguiente:

----------Orden del día----------

Primero. Lista de Presentes

Segundo. Aprobación del Orden del día

Tercero. Integración del **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE,** y designación de suplentes.

Cuarto. Revisión y en su caso modificación y/o autorización del manual de integración y funcionamiento del **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE.**

Quinto. Establecimiento del calendario de sesiones ordinarias para el año 2013.

Sexto. Revisión del programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2013.

Séptimo. Determinación de los montos máximos y mínimos para la adjudicación de obra con Recursos Federales mediante los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y al programa anual de obra pública autorizado para el Organismo Operador.

Octavo. Dictamen autorización y procedencia para llevar a cabo la obra de: **"Rehabilitación del Pozo No. 13 (San Agustín)"**, en base a exposición de motivos No. 001/13.

Noveno. Dictamen autorización y procedencia para llevar a cabo la obra de: **"Rehabilitación y obras complementarias de los pozos Pozos Benito Juárez, Ejidos de Tulpetlac II, Jardines de Santa Clara, 301 (Insurgentes I), 338 (Calle Nieve), 328 (Venta de Carpio)"**, en base a exposición de motivos No. 002/13.

Décimo. Asuntos Generales.

Primero. Se pasó lista de asistencia, encontrándose cada uno de los invitados para la conformación del comité según oficio No. COP-001/13

Segundo. Se aprobó por unanimidad.

Tercero. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Director General de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 26 de su Reglamento, propone la siguiente integración de Comité:

Nombre	Cargo	Suplente
C. Eduardo Bobadilla Martínez Director General	Oficial Mayor	C. Gabriel Sánchez Ortega Secretario Particular
C. José Luis Olan Sánchez Enc. de la Ayudantía Técnica	Secretario Técnico	C. Eduardo Alvarez del Castillo Jefe de Oficina
C. Mario Díaz Hernández Director de Finanzas y Administración	Vocal	C. Fernando García Hernández Jefe del Dpto. de Finanzas

C. Alejandro Santacruz Maldonado Enc. de la Gerencia de Construcción	Vocal	C. Mario Iván Vázquez Sánchez Enc. del Depto. de Proyectos y Precios Unitarios
C. Jesús Ontiveros Corpus Enc. de la Gerencia de Operación y Mantenimiento	Vocal	Arq. Diego Cayetano del Bosque Angel Enc. del Depto. de Alcantarillado
C. Víctor Hugo Quintana Alarcón Enc. del Dpto. de Contabilidad y Presupuesto	Vocal	Adrián Sumano López Auxiliar Contable
C. José Luis Sarabia Guzmán Coordinador Jurídico	Asesor	Lic. Genaro Monter Hernández Auxiliar Administrativo
C. José Fabián Flores Aguilar Contralor Interno	Asesor	Lic. Martha Ivone Espinoza Zamora Supervisor

Una vez analizada y discutida la propuesta anterior y habiendo sido aprobada por unanimidad, se emitió el siguiente:

----------**A c u e r d o**----------

Unico.- Se da por instalado formalmente el **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE.**

Cuarto. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Oficial Mayor somete a consideración el manual de integración y funcionamiento del **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE**, proponiendo lo siguiente:

Para así cumplir con los procesos de modernización de la administración pública municipal y en congruencia con el propósito de garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma y así desarrollar una capacidad de gobierno que atienda de manera eficaz, eficiente y oportuna las necesidades de la población del Municipio.

Por consiguiente este Comité estará facultado para planear, coordinar y dirigir los procesos de adjudicación de las diferentes obras en las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida que servirán como alternativa a las demandas de las comunidades del Municipio de Ecatepec de Morelos es por ello que el presente Manual de Integración y Funcionamiento del **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE**, *será el vértice para mantener y aplicar las políticas para el buen desempeño de este Organismo Operador de acuerdo a lo siguiente:*

I. Funciones del comité

I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de esta Ley.

IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.

V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;

b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente.

c) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración.

d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente.

e) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área;

VI. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables

VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

VIII. Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan.

IX. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

X. Determinar la ubicación de la dependencia o entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios.

XI. Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.

XII. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las Areas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de la dependencia u órgano de gobierno correspondiente.

II. Impedimentos del comité.

El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

I. La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley.

II. Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley.

III. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.

III. Sesiones del comité.

Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

I. Serán ordinarias aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del Area requirente o del Area responsable de la contratación;

II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad.

III. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente.

IV. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicado

V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse a través de exposición de motivos y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 73 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Area requirente o Area técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 del Reglamento.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.

VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Area requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta

respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

VII. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

VIII. El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

IX. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de obras y servicios autorizado y se determinará la ubicación de la dependencia o entidad en los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios.

X. El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

IV. Informes Trimestrales.

El informe trimestral se suscribirá y presentará por el presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:

I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas.

II. Un reporte del avance físico y financiero de cada uno de los contratos formalizados, que contenga además: número de contrato; tipo de obra; lugar en el que se realiza; monto contratado incluyendo convenios modificatorios; monto estimado a la terminación de los trabajos; fecha de terminación estipulada originalmente en el contrato, y fecha estimada de conclusión de los trabajos.

III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida.

IV. Una relación de los contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, así como de los contratos que, en su caso, se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.

V. Funciones de los participantes.

Los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

I. El presidente: expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

II. El secretario técnico:

a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.

b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.

c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

III. Los vocales: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

IV. Los asesores: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

V. Los invitados: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

De lo anterior se somete a consideración de este comité la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE,** de conformidad con el artículo 25, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada y discutida la propuesta anterior y habiendo sido aprobado por unanimidad, este Comité emitió el siguiente:

----------**A c u e r d o**----------

Unico.- Tomando como base el artículo 25, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del **Comité de Obra Pública del OPD SAPASE**, el cual entra en vigor.

Quinto. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Oficial Mayor propone el calendario de Sesiones Ordinarias Bimestrales, con el objeto de que las sesiones que se efectúen, vayan de acuerdo a las necesidades de este Organismo.

Mes/Día	Hora	Lugar
Abril/5	11:00 hrs.	Sala de juntas del OPD SAPASE
Junio/7	11:00 hrs.	Sala de juntas del OPD SAPASE
Agosto/9	11:00 hrs.	Sala de juntas del OPD SAPASE
Octubre/4	11:00 hrs.	Sala de juntas del OPD SAPASE
Diciembre/6	11:00 hrs.	Sala de juntas del OPD SAPASE

Una vez analizada y discutida la propuesta anterior y habiendo sido aprobada por unanimidad, este Comité emitió el siguiente:

----------**A c u e r d o**----------

Unico.- Este Comité aprueba por unanimidad de votos el calendario definido para llevar a cabo las sesiones ordinarias.

Sexto. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Oficial Mayor, somete a su revisión el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 y a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual deriva una inversión total anual autorizada de **$35,449,009.26 (Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil nueve pesos 26/100 M.N.)**.

Una vez discutida la propuesta anterior y habiendo sido aprobada por unanimidad, este Comité emitió el siguiente:

---------- **Acuerdo** ----------

Unico.- Se aprueba por unanimidad el programa anual de obras y servicios para su publicación en CompraNet y en la página de Internet.

Séptimo. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Oficial Mayor, solicita la determinación de los montos máximos y mínimos para la adjudicación de obra mediante los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa para el ejercicio 2013, para lo cual presenta copia del programa anual de obras para el año 2013 (se anexa copia como parte de la presente acta) el cual deriva una inversión total anual autorizada con recursos federales (Prodder) de **$35,449,009.26 (Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil nueve pesos 26/100 M.N.)**.

En el Diario Oficial de la Federación, se indican los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2013, conforme a lo siguiente:

ANEXO 8. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	147	504
15,000	30,000	168	728
30,000	50,000	189	945
50,000	100,000	210	1,155
100,000	150,000	231	1,391
150,000	250,000	263	1,650
250,000	350,000	284	1,890
350,000	450,000	305	2,006
450,000	600,000	326	2,226
600,000	750,000	336	2,342
750,000	1,000,000	356	2,562
1,000,000		389	2,878

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	226	111	2,008	1,559
15,000	30,000	278	142	2,225	1,672
30,000	50,000	336	168	2,682	2,005
50,000	100,000	389	194	3,119	2,335
100,000	150,000	448	226	3,676	2,782
150,000	250,000	504	252	4,232	3,339
250,000	350,000	614	305	4,904	3,675
350,000	450,000	667	336	5,345	4,009
450,000	600,000	782	389	5,353	4,793
600,000	750,000	893	448	7,235	5,450
750,000	1,000,000	998	504	8,127	6,122
1,000,000		1,081	557	8,125	6,986

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública previsto en dichos tratados.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados; en este sentido, en ningún caso el importe total de una obra puede ser fraccionado.

Una vez analizada y discutida la información presentada y siendo aprobada por unanimidad, este Comité emitió el siguiente:

---------- **Acuerdo** ----------

Jnico.- Se aprueban por unanimidad los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma que realice el Organismo con recursos federales, para el año 2013, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 8. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	147	504
15,000	30,000	168	726
30,000	60,000	189	945
60,000	100,000	210	1,166
100,000	150,000	231	1,391
150,000	250,000	252	1,680
250,000	350,000	284	1,890
350,000	450,000	305	2,006
450,000	600,000	305	2,225
600,000	750,000	336	2,342
750,000	1,000,000	368	2,562
1,000,000		389	2,678

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podra adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	226	111	2,003	1,559
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30,000	60,000	336	168	2,682	2,006
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100,000	150,000	448	226	3,675	2,783
150,000	250,000	504	252	4,232	3,339
250,000	350,000	614	305	4,904	3,675
350,000	450,000	667	336	5,345	4,006
450,000	600,000	782	389	6,353	4,786
600,000	750,000	893	448	7,235	5,460
750,000	1,000,000	998	504	8,127	6,122
1,000,000		1,081	567	9,125	6,899

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

Octavo. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Oficial Mayor somete a consideración de este Comité, exposición de motivos No. 001/13, donde se manifiesta lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las necesidades más apremiantes y de mayor impacto social que genera una enorme preocupación y malestar en las comunidades que son afectadas por la disminución considerable del caudal de agua potable es originada por la operación de pozos que requieren de una rehabilitación en su estructura interna (ademe) y que son técnicamente rescatables para su explotación y aprovechamiento, por lo que el mal funcionamiento del ***Pozo No. 13 (San Agustín),*** *fuente de abastecimiento de la denominada Zona V del Municipio de Ecatepec, incrementa el déficit del vital líquido, peligrando la salubridad, lo anterior aunado a cuantiosas solicitudes dirigidas a este Organismo Operador que muestran el gran descontento por la falta de suministro de agua potable, generando conflictos sociopolíticos con las comunidades del Municipio de Ecatepec de Morelos, obligando por su ubicación de vital importancia, la rehabilitación urgente del pozo en comento.*

De lo anterior se somete a consideración del ***Comité de Obra Pública*** *la realización del procedimiento de Adjudicación Directa sobre la base de precios unitarios de conformidad de los artículos 27 Fracción III y 42 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las siguiente obra:*

Obra	*Importe (Presupuesto Base S/IVA)*	*Procedimiento de Contratación*	*Recurso*
"Rehabilitación del Pozo No. 13 (San Agustín)"	*$ 945,105.00*	*Adjudicación Directa*	*Prodder*

Una vez analizado y discutido el dictamen anterior y habiendo sido aprobado por unanimidad, este Comité emitió el siguiente:

----------A c u e r d o----------

Unico.- Tomando como base los artículos 27 y 42 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 44 de su Reglamento, es procedente la aplicación del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios de las obras mencionadas anteriormente y tomando en cuenta que tales obras, se sujetan a lo establecido por las disposiciones legales, se cuenta con los inmueble aptos para la realización de las obras y no existirán alteraciones en el medio ambiente que pongan en peligro la flora y la fauna del lugar, este Comité aprueba la propuesta anterior.

Noveno. En uso de la palabra el C. Eduardo Bobadilla Martínez, en su calidad de Oficial Mayor somete a consideración de este Comité, exposición de motivos No. 002/13, donde se manifiesta lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las necesidades más apremiantes y de mayor impacto social que genera una enorme preocupación en las comunidades, en las autoridades municipales y del Organismo Operador, es la falta de infraestructura necesaria para solventar los casos de emergencia como lo representan los incendios en el municipio, la falta de puntos de carga de los camiones cisterna a cargo de los bomberos en situaciones de emergencia representa un riesgo grave a la población y se ha reflejado en el incremento de riesgo y tiempo de ataque en incendios ocurridos en el municipio, situación por la cual es urgente la necesidad de construir la infraestructura estratégica que permita responder en menor tiempo los eventos de emergencia en el municipio.

*De lo anterior se somete a consideración del **Comité de Obra Pública** la realización del procedimiento de Adjudicación Directa sobre la base de precios unitarios de conformidad de los artículos 27 Fracción III y 42 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las siguiente obra:*

Obra	*Importe (Presupuesto Base S/IVA)*	*Procedimiento de Contratación*	*Recurso*
"Rehabilitación y obras complementarias de los pozos Pozos Benito Juárez, Ejidos de Tulpetlac II, Jardines de Santa Clara, 301 (Insurgentes I), 338 (Calle Nieve), 328 (Venta de Carpio)"	*$710,450.35*	*Adjudicación Directa*	*Prodder*

Una vez analizado y discutido el dictamen anterior y habiendo sido aprobado por unanimidad, este Comité emitió el siguiente:

----------A c u e r d o----------

Unico.- Tomando como base los artículos 27 y 42 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 44 de su Reglamento, es procedente la aplicación del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios de las obras mencionadas anteriormente y tomando en cuenta que tales obras, se sujetan a lo establecido por las disposiciones legales, se cuenta con los inmueble aptos para la realización de las obras y no existirán alteraciones en el medio ambiente que pongan en peligro la flora y la fauna del lugar, este Comité aprueba la propuesta anterior.

Décimo. Habiéndose agotado el orden del día y no teniendo otros asuntos a tratar y leída que fue la presente Acta da por concluida la sesión del Comité de Obra Pública del OPD S.A.P.A.S.E. a las 15:30 hrs. del día seis de Febrero de 2013, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para su constancia y validez.

----------Fin de Texto----------

Comité de Obra Pública del
Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.

C. Eduardo Bobadilla Martínez
Director General y Oficial Mayor del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. José Luis Olan Sánchez
Encargado de la Ayudantía Técnica y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. Mario Díaz Hernández
Director de Finanzas y Administración y Vocal del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. Alejandro Santacruz Maldonado
Encargado de la Gerencia de Construcción y Vocal del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. Jesús Ontiveros Corpus
Encargado de la Gerencia de Operación y mantenimiento y Vocal del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. Víctor Hugo Quintana Alarcón
Enc. del Dpto. de Contabilidad y Presupuesto del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. José Luis Sarabia Guzmán
Coordinador Jurídico y Asesor del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

C. José Fabián Flores Aguilar
Contralor interno y Asesor del Comité de Obra Pública del O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(Rúbrica).

1403.-26 marzo.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC
S.A.P.A.S.E.
2013-2015

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA
DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(RECURSOS PRODDER)

EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 17:15 HORAS, DEL DIA 01 DEL MES DE ENERO DEL 2013, PRESENTES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA, DEL EJERCICIO 2013 Y ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LEY FEDERAL), Y 19 DE SU REGLAMENTO, RECURSOS FEDERALES (PRODDER) SE PRESENTA LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LISTA DE PRESENTES.

SEGUNDO: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

TERCERO: RATIFICACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

CUARTO: DIAS QUE SESIONARA EL COMITE.

QUINTO: RANGOS PARA LAS ADQUISICIONES, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION PUBLICA.

SEXTO: DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS ABIERTOS.

SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES.

SOMETIDA A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACION DEL QUORUM LEGAL ESTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDOS

PRIMERO: SE CUMPLIO DECLARANDO LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL.

SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS **CC. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ**, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, **JOSE FABIAN FLORES AGUILAR,** COMO REPRESENTANTE DE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, **JOSE LUIS SARABIA GUZMAN,** COORDINADOR JURIDICO, **JORGE CORTES VENCES,** REPRESENTANTE DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO.

SEGUNDO: SE APROBO POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE INTEGRA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, Y LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN, EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, ATENDERAN Y OBSERVARAN LAS FUNCIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LEY FEDERAL) 19 Y 20 DE SU REGLAMENTO; ASI COMO LAS DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES:

C. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ	**PRESIDENTE.**
C. JOSE FABIAN FLORES AGUILAR	**REPRESENTANTE CONTRALORIA INTERNA (VOCAL).**
C. JOSE LUIS SARABIA GUZMAN	**REPRESENTANTE AREA JURIDICA (VOCAL).**
C. ALFREDO SANTILLAN PAREDES	**REPRESENTANTE DE ADMINISTRACION**
C. JORGE CORTES VENCES	**REPRESENTANTE AREA DE RECURSOS MATERIALES (VOCAL)**

LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO A EXCEPCION DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA Y EL AREA JURIDICA, QUIENES PARTICIPARAN CON VOZ, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL COMITE SUPLENTES PARA ASISTIR A LAS SESIONES, EN CASO DE QUE EL TITULAR O TITULARES NO PUEDAN ASISTIR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 FRACCION II, PARRAFO TRES, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LEY FEDERAL), UNA VEZ QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACION DEL COMITE LAS PROPUESTAS PARA LA INSTALACION DEL MISMO Y POR UNANIMIDAD SE APRUEBA, EN CASO DE QUE EL TITULAR DE ESTE COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NO ASISTA A LAS SESIONES, ENVIARA POR ESCRITO A ESTE COMITE EL NOMBRAMIENTO DE SUS SUPLENTES.

CUARTO: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LEY FEDERAL), SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE Y APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LAS SESIONES ORDINARIAS SE LLEVARAN A CABO CADA TREINTA DIAS, A LAS 17:00 HORAS A PARTIR DE ESTA FECHA Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS AL MOMENTO QUE SE REQUIERAN EN BASE A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.

QUINTO: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LOS RANGOS PARA LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE DESCENTRALIZADO, PUBLICADO EN EL PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A LO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SU CAPITULO III PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2013, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE $	1	A	$	6,500 CON UNA SOLA COTIZACION EN ORIGINAL.
DE $	6,501	A	$	150,000 CON TRES COTIZACIONES EN HOJAS MEMBRETADAS, ORIGINALES.
DE $	150,001	A	$	400,000 SE SOMETERA A CONSIDERACION Y AUTORIZACION DEL COMITE.
DE $	400,001	A	$	1'500,000 INVITACION RESTRINGIDA.
DE $	1'500,001			EN ADELANTE LICITACION PUBLICA.

SEXTO: EL PRESIDENTE DEL COMITE PONE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE LA NECESIDAD DE REALIZAR CONTRATOS ABIERTOS A LOS PROVEEDORES QUE REALIZAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NUESTRAS INSTALACIONES EN: (POZOS, CARCAMOS Y TANQUES), ASI COMO MATERIAL GENERAL QUE CONSTANTEMENTE SE ADQUIERA PARA LAS FUGAS DE LA RED DE AGUA POTABLE, ASI COMO PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DE ESTE ORGANISMO, LOS CUALES SERAN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS (PRODDER).

ACUERDO

DICTAMEN DE PROCEDENCIA

QUE HABIENDO ANALIZADO LA PROPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR CONTRATOS ABIERTOS, DERIVADO DE LA PETICION ANTES CITADA LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINO EN FORMA UNANIME LA PROCEDENCIA, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLANTACION DE ESTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LEY FEDERAL) Y 85 DE SU REGLAMENTO.

SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES:

EL PRESIDENTE DEL COMITE HACE DE CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE, DE LOS MATERIALES Y BIENES QUE EN FECHAS POSTERIORES SE ADJUDICARAN MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS, ADJUDICACION DIRECTA, AUTORIZACION POR PARTE DE ESTE COMITE, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION, PUBLICA, ESTOS SE DETERMINARAN DENTRO DE LOS RANGOS DE ADJUDICACION Y DE HABER REALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 17:50 HRS. DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ESTA INTERVIENEN:

C. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. JOSE FABIAN FLORES AGUILAR
CONTRALOR INTERNO
VOCAL
(RUBRICA).

C. JOSE LUIS SARABIA GUZMAN
COORDINADOR JURIDICO
VOCAL
(RUBRICA).

C. ALFREDO SANTILLAN PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION
VOCAL
(RUBRICA).

C. JORGE CORTES VENCES
REPRESENTANTE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES
VOCAL
(RUBRICA).

1404.-26 marzo.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC S.A.P.A.S.E. 2013-2015

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (RECURSOS PROPIOS)

EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 16:15 HORAS, DEL DIA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, PRESENTES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, O.P.D. S.A.P.A.S.E., LOS C.C. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ, JOSE FABIAN FLORES AGUILAR, JOSE LUIS SARABIA GUZMAN, ALFREDO SANTILLAN PAREDES, JORGE CORTES VENCES, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA, Y ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13.22 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 50 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, SE PRESENTA LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LISTA DE PRESENTES.

SEGUNDO: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

TERCERO: REVOCACION DEL NOMBRAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADMINISTRACION 2009-2012.

CUARTO. INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ADMINISTRACION 2013-2015.

QUINTO: DIAS EN QUE SE SESIONARAN LAS JUNTAS DE COMITE.

SEXTO: RANGOS PARA LAS ADQUISICIONES, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION PUBLICA.

SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES.

PRIMERO: LISTA DE PRESENTES.

SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CC. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, JOSE FABIAN FLORES AGUILAR CONTRALOR INTERNO, JOSE LUIS SARABIA GUZMAN COORDINADOR JURIDICO, ALFREDO SANTILLAN PAREDES, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y JORGE CORTES VENCES, ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES.

SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, SE CUMPLE DECLARANDO LA EXISTENCIA DEL QUORUM EN CITA.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE REVOCAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION 2009-2012 LOS CC. ALFREDO SANTILLAN PAREDES.- PRESIDENTE. LETICIA MONTAÑO OCHOA.- REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, JOSE LUIS SARABIA GUZMAN.- REPRESENTANTE DE LA COORDINACION JURIDICA, LETICIA GUADALUPE PARRA RUIZ.- REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACION, A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2013, POR TERMINO DE LA ADMINISTRACION 2009-2012.

CUARTO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ARTICULOS 13.22 FRACCION I, 13.23, 13.25, Y 44, 45, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y SU REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO AL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO SE PROPONE LO QUE A CONTINUACION SE CITA PARA INTEGRAR EL COMITE:

C. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ	**PRESIDENTE**
C. JOSE FABIAN FLORES AGUILAR	**REPRESENTANTE AREA DE CONTRALORIA INTERNA (VOCAL)**
C. JOSE LUIS SARABIA GUZMAN	**REPRESENTANTE AREA JURIDICA (VOCAL)**
C. ALFREDO SANTILLAN PAREDES	**REPRESENTANTE AREA ADMINISTRATIVA (VOCAL)**
C. JORGE CORTES VENCES	**REPRESENTANTE AREA DE RECURSOS MATERIALES (VOCAL)**

LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO A EXCEPCION DEL REPRESENTANTE DE ORGANO INTERNO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES SOLO PARTICIPARAN CON VOZ, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD.

DERIVADO A LO ESTIPULADO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO EN CITA, QUEDA INTEGRADO EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DE DICHO COMITE NOMBRARA A EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITE PODRAN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS SUPLENTES, LOS QUE TENDRAN NIVEL JERARQUICO INMEDIATO INFERIOR Y SOLO PODRAN PARTICIPAR EN AUSENCIA DEL TITULAR, LOS CUALES SE DARAN A CONOCER EN LAS PROXIMAS SESIONES.

C. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ	**SUPLENTE**	**C.**
C. JOSE FABIAN FLORES AGUILAR	**SUPLENTE**	**C.**
C. JOSE LUIS SARABIA GUZMAN	**SUPLENTE**	**C.**
C. ALFREDO SANTILLAN PAREDES	**SUPLENTE**	**C.**
C. JORGE CORTES VENCES	**SUPLENTE**	**C.**

QUINTO: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 FRACCION I, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LLEVO A VOTACION POR LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITE Y DEFINIENDOSE POR UNANIMIDAD QUE LAS SESIONES ORDINARIAS SE LLEVARAN ACABO CADA QUINCE DIAS, LOS DIAS LUNES A LAS 16:00 HORAS Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS AL MOMENTO QUE SE REQUIERAN EN BASE A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.

SEXTO: SE ESTABLECEN LOS RANGOS DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SU CAPITULO III PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2013.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13.45 FRACCION XI, DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LOS RANGOS DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SU CAPITULO III PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2013, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE	0	A $	6,500	CON TRES O UNA SOLA COTIZACION EN HOJA MEMBRETADA EN ORIGINAL.
DE	6,501	A	150,000	CON TRES COTIZACIONES EN HOJAS MEMBRETADAS DEL PROVEEDOR ORIGINALES.
DE	150,001	A	500,000	SE SOMETERA A CONSIDERACION Y AUTORIZACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DE	500,001	A	1,500,000	INVITACION RESTRINGIDA.
DE	1,500,001			EN ADELANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

DE ACUERDO A LAS COMPRAS DE $ 1.00 A 2,000.00 SE PAGARAN EN EFECTIVO O POR CAJA CHICA, LA CUAL YA ESTA ESTABLECIDA, SE CONSIDERAN ESTOS RANGOS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS COMO SON ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION PUBLICA PARA EL EJERCICIO 2013.

SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES.

DE ACUERDO A LAS PETICIONES POSTERIORES POR LAS DIFERENTES AREAS DE ESTE ORGANISMO MEDIANTE SOLICITUD DE REQUISICIONES, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, SE HARAN DEL CONOCIMIENTO A ESTE COMITE QUE LAS ADQUISICIONES Y EL IMPORTE DE LA OPERACION NO REBASE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, DE MATERIALES BIENES Y SERVICIOS SE ADJUDICARAN MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS, COMO SON POR ADJUDICACION DIRECTA, AUTORIZACION POR ESTE COMITE, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION PUBLICA, ESTOS SE DETERMINARAN DESPUES DE HACER EL ESTUDIO DE MERCADO Y ESTEN DENTRO DE LOS RANGOS ANTES MENCIONADOS Y QUE EN SU MOMENTO SE DEN A CONOCER.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 16:50 HRS. DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ESTA INTERVIENEN:

C. JOSE MARIO DIAZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. JOSE FABIAN FLORES AGUILAR
CONTRALOR INTERNO
REPRESENTANTE DEL AREA DE
CONTRALORIA INTERNA (VOCAL)
(RUBRICA).

C. JOSE LUIS SARABIA GUZMAN
COORDINADOR JURIDICO
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(VOCAL)
(RUBRICA).

C. ALFREDO SANTILLAN PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION
REPRESENTANTE DEL AREA ADMINISTRATIVA
(VOCAL)
(RUBRICA).

C. JORGE CORTES VENCES
REPRESENTANTE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES
(VOCAL)
(RUBRICA).

1405.-26 marzo.

FE DE ERRATAS

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 04 DE MARZO DE 2013, SECCION QUINTA EN EL SUMARIO

DICE: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO) PROGRAMA CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTICOLA.

DEBE DECIR: REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTICOLA.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 43
Fecha de Publicación: 04 de marzo de 2013
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FIDAGRO) Programa Canasta Alimentaria Hortofrutícola

Página número 1, en el Sumario.

Dice:	Debe Decir:
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) PROGRAMA CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA

Página número 1, en el Encabezado.

Dice:

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2012
Obras y/o Acciones

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN
Programa Canasta alimentaria y Hortofrutícola

Debe Decir:

JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SUPLENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVIII, 155 Y 178 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; 6 FRACCIÓN XIII Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 17 FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 19, 20, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos a programas que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa de Desarrollo Social Canasta Alimentaria Hortofrutícola tiene como propósito incrementar el consumo de productos hortofrutícolas de temporada entre las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria, ya que dichos productos son fuente de vitaminas y nutrimentos inorgánicos que contribuyen a mejorar la alimentación.

Que para la operación del programa de desarrollo social Canasta Alimentaria Hortofruticola, con fecha 31 de enero de 2012, se publicaron en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" las correspondientes reglas de operación, en las que se establecen los apoyos que otorga, así como los requisitos para ser beneficiario del mismo.

Que el Comité de Admisión y Seguimiento, mediante acuerdo tomado en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2013, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número 21506A000/RO-012/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas. Por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SUPLENTE POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL CANASTA ALIMENTARIA HORTOFRUTÍCOLA

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO DELEGATORIO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108 PÁRRAFO PRIMERO, 109 FRACCIÓN III, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1,2,3 FRACCIÓN VI, 42, 43, 52 PÁRRAFO PRIMERO Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 18 FRACCIÓN II, 28 Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO ASIMISMO POR EL DECRETO 254, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 90, EN FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, APROBADO POR LA "LI" LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN Y POR ÚLTIMO LAS FACULTADES CONFERIDAS AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, POR SU SIGLAS OPD-APAST, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ADMINISTRATIVO 2013-2015, SE PROCEDA A LLEVAR A CABO **EL ACUERDO DELEGATORIO,** EN DONDE SE FACULTA AL CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ESTA DESCENTRALIZADA, INICIE PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA ORDENANDO Y PRACTICANDO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE INICIAR O NO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO PARA INVESTIGAR, INSTAURAR, TRAMITAR Y DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE ETAPAS PROCEDIMENTALES, DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESARCITORIOS PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, HASTA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA QUE LA FUNCIÓN SANCIONADORA INDISTINTAMENTE PUEDA SER EJERCIDA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO LEGALMENTE PARA TAL EFECTO; PARA QUE EN SU MOMENTO SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO APROBARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS"OPD-APAST.

CUMPLASE

LIC. MARIANO RUÍZ ZUBIETA.
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
(Rúbrica).

LIC. AXEL ROTH VELÁZQUEZ.
SEXTO REGIDOR Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
(Rúbrica).

C. MAESTRA EN DERECHO SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
(Rúbrica).

C. ORALIA MARTÍNEZ NUÑEZ.
SEGUNDO VOCAL Y
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES.
(Rúbrica).

C. GUILLERMO HERNÁNDEZ TORALES.
TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMERCIALES.
(Rúbrica).

C. RICARDO BAUTISTA CORTÉS.
CUARTO VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica).

ING. JORGE SÁNCHEZ CABRERA.
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica).

C. MANUEL HERRERA GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DEL AGUA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
(Rúbrica).

1427.-26 marzo.

NEZAHUALCÓYOTL
Unidos, Sí Podemos 2013 -2015

50 ANIVERSARIO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, A TRAVÉS DE SU **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS DE SUS INTEGRANTES APARECEN AL FINAL; SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 13.1 FRACCIÓN III, 13.3, 13.22 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13.23, 13.27, 13.28 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 44, 68, 76, 83, 87, 88, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.23 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, es el responsable de llevar a cabo los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de los servicios necesarios para atender las solicitudes de las diversas áreas que conforman este H. Ayuntamiento.

Que de acuerdo al **Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México que rige durante el año 2013**, publicado en la **Gaceta de Gobierno No. 106** el día **3 de diciembre del 2012**, son días inhábiles los marcados para el **PRIMER PERIODO VACACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2013**.

En este orden de ideas, el artículo 13 del Código Administrativo del Estado de México, establece que: "las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa".

En el presente caso el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, requiere con carácter de urgente realizar en todas sus etapas los diversos procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, venta de bases; así como la celebración contratos y/o convenios, entrega de Bienes y la Prestación de Servicios derivados de dichos procedimientos, tendientes a satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas que integran este H. Ayuntamiento.
Por lo antes expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se habilitan los días **MARCADOS PARA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2013**, para que el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS""** a través de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, ejecuten en todas sus etapas los diversos procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios; así como la venta de bases y se celebren los contratos y/o convenios, entrega de Bienes y la Prestación de Servicios que se deriven de los mismos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación y surte efectos de notificación para los proveedores de bienes y prestadores de servicios.

Dado en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a los **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL;

PRESIDENTE

LIC. JUAN MANUEL PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CON VOZ Y VOTO
(RUBRICA).

VOCAL

L.C. VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ
TESORERA MUNICIPAL
CON VOZ Y VOTO
(RUBRICA).

VOCAL

LIC. GONZALO ADRIAN ROSALES OLASCOAGA
DIRECTOR JURÍDICO
CON VOZ Y VOTO
(RUBRICA).

VOCAL

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
CONTRALORA MUNICIPAL
CON VOZ SIN VOTO
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JORGE JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

204-B1.-26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

GRANDE TESV VILLA GUERRERO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2012
(Miles de Pesos)

CUENTA	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO			
CIRCULANTE			
Efectivo			
Bancos/Tesorería	3,800.7	5,464.1	(1,663.4)
Inversiones Financieras de Corto Plazo	27,400.0	20,500.0	6,900.0
Deudores Diversos	11,979.0	17,834.5	(5,855.5)
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,469.1	5,116.9	(2,647.8)
TOTAL CIRCULANTE	**45,648.8**	**48,915.5**	**(3,266.7)**
NO CIRCULANTE			
Terrenos	43,897.3	43,897.3	0.0
Edificios	38,518.3	15,717.8	22,800.5
Mobiliario y Equipo de Administración	12,844.0	9,069.1	3,774.9
Maquinaria y Equipo Agropecuario	109.5	109.4	0.1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,216.6	5,388.9	1,827.7
Equipo Didáctico	3,527.3	2,686.1	841.2
Equipo de Transporte	1,459.1	1,444.5	14.6
Equipo de Defensa y Seguridad	2,199.3	1,403.0	796.3
Otros Bienes Muebles	2,118.8	947.4	1,171.4
Depreciación Acumulada de Inmuebles	-4,197.6	-3,654.4	-543.2
Depreciación Acumulada de Muebles	-8,894.2	-6,765.2	-2,129.0
Construcciones en Proceso	8,369.0	22,490.9	-14,121.9
TOTAL NO CIRCULANTE	**107,167.4**	**92,734.8**	**14,432.6**
TOTAL ACTIVO	**152,816.2**	**141,650.3**	**11,165.9**

CUENTA	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO			
CIRCULANTE			
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18,446.2	20,681.9	(2,235.7)
Retenciones y Contribuciones por Pagar	99.9	2.2	97.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	217.3	48.7	168.6
TOTAL CIRCULANTE	**18,763.4**	**20,732.8**	**(1,969.4)**
NO CIRCULANTE			
TOTAL NO CIRCULANTE	**0.0**	**0.0**	**0.0**
TOTAL PASIVO	**18,763.4**	**20,732.8**	**(1,969.4)**
Aportaciones	49,524.3	49,524.3	0.0
Resultado del Ejercicio	12,906.5	11,533.0	1,373.5
Resultado de Ejercicios Anteriores	64,860.8	53,327.9	11,532.9
Superavit por Reevaluación		6,532.3	(6,532.3)
Revalúo de Bienes Inmuebles	5,916.8		5,916.8
Revalúo de Bienes Muebles	844.4		844.4
TOTAL PATRIMONIO	**134,052.8**	**120,917.5**	**13,135.3**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**152,816.2**	**141,650.3**	**11,165.9**

CUENTAS DE ORDEN	2012	2011
Ley de Ingresos Estimada	(75,511.3)	(72,624.1)
Ley de Ingresos por Ejecutar	8,385.9	6,753.9
Ley de Ingresos Recaudada	67,125.5	65,870.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	(38,986.6)	(34,290.6)
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	(703.7)	(3,323.4)
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	(20,732.8)	(21,641.3)
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	(9,588.3)	(10,069.0)
Presupuesto de Egresos Aprobado de Obra Pública	(5,500.0)	(3,300.0)
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	11,582.9	10,779.7
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	526.9	3,306.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	9,194.7	14,534.5
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles e Inmuebles	1.2	14.1
Presupuesto de Egresos Comprometido de Obra Pública	5,500.0	3,300.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	1,629.6	1,696.4
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles e Inmuebles	4,932.0	1,150.9
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	25,774.1	21,814.5
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	176.8	17.4
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	11,538.1	7,106.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	4,655.0	8,904.0
	0.0	0.0

M. EN C. RAFAEL ADOLFO NUÑEZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C. LIZBETH MILLAN BERNAL
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

Estados Financieros que fueron autorizados para su publicación por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero en su 35ª Sesión Extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2013, mediante acuerdo número TESVG-EXT-035-02.

1408.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y OBRA EnGRANDE

CEPANAF Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

ESTADO DE ACTIVIDADES

POR EL PERIODO COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20112

(Miles de Pesos)

(Notas 1 a 3)

	2012	2011
INGRESOS:		
INGRESOS PROPIOS	19,911.5	19,504.9
SUBSIDIO ESTATAL	53,773.8	51,624.1
GASTO DE INVERSION SECTORIAL	207.9	25,108.9
OTROS INGRESOS	4,150.4	6,069.9
PRODUCTOS FINANCIEROS	36.5	50.5
SUMAN LOS INGRESOS	78,079.9	102,358.3
GASTOS DE OPERACIÓN:		
SERVICIOS PERSONALES	58,219.8	55,330.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,057.9	12,716.7
SERVICIOS GENERALES	10,011.9	8,356.2
TRANSFERENCIAS		625.0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15.4	
SUMA LOS GASTOS	79,305.0	77,028.6
OTROS GASTOS:		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,375.1	1,921.3
	2,375.1	1,921.3
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(3,600.2)	23,408.4

MTRA. ANA MARGARITA ROMO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.A.E. JUAN JOSE FUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

P. C.P. JESUS NIETO LOPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).

1422.- 26 marzo.

GACETA DEL GOBIERNO

26 de marzo de 2013

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CEPANAF
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)
(Notas 1 a 3)

ACTIVO		2012	2011
CIRCULANTE			
EFECTIVO Y BANCOS		2,813.6	5,887.5
CUENTAS POR COBRAR	(NOTA 3)	34,014.0	17,397.8
TOTAL DE ACTIVO		36,827.6	23,285.3
NO CIRCULANTE			
INMUEBLES E INTANGIBLES, NETO	(NOTA 4)	57,827.4	58,002.4
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		207.9	17,349.9
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		58,035.3	75,352.3
SUMA ACTIVO		94,862.9	98,637.6

PASIVO		2012	2011
CIRCULANTE			
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	(NOTA 5)	227.1	195.5
CUENTAS POR PAGAR	(NOTA 6)	21,724.9	21,777.1
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		21,952.0	21,972.6
HACIENDA PÚBLICA	(NOTA 10)		
APORTACIONES		15,564.4	15,716.3
SUPERÀVIT POR REVALUACIÓN		0.0	508.7
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		60,438.0	37,029.6
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO		(3,600.2)	23,408.4
REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES		508.7	0.0
TOTAL HACIENDA PÚBLICA		72,910.9	76,665.0
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA		94,862.9	98,637.6

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

MTRA. ANA MARGARITA ROMO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.A.E. JUAN JOSE FUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

P. C.P. JESUS NIETO LOPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).

1422.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos y un decimal)

Activo	2012	2011	Pasivo	2012	2011
Circulante:			**Circulante:**		
Efectivo y Valores de Inmediata realización	$ 43,691.5	$ 32,395.9	Retenciones y Contribucuines por pagar a corto plazo	$ 292.0	$ 161.6
Cuentas por cobrar:			Otras cuentas por pagar a corto plazo	89,937.8	80,965.9
			Total pasivo a corto plazo	90,229.8	81,127.5
Cuentas por cobrar a corto plazo	73,000.0	68,248.1			
Bienes en transito	1,333.0	106.6	**Total pasivo circulante**	90,229.8	81,127.5
Suma cuentas por cobrar a corto plazo	74,333.0	68,354.7			
Total activo circulante	118,024.5	100,750.6	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
Activo no circulante			Patrimonio		
Inmuebles, mobiliario y equipo - Neto	5,492.0	3,165.2	Resultados de ejercicios anteriores	22,302.4	14,782.6
			Ahorro/(Desahorro)	10,425.4	7,446.8
Otros activos diferidos	3.0	3.0	Revalúo de Bienes Muebles	561.9	561.9
Total otros activos	3.0	3.0	**Total Hacienda Pública**	33,289.7	22,791.3
Total activo	$ 123,519.5	$ 103,918.8	**Total Pasivo/Hacienda Pública y Patrimonio**	$ 123,519.5	$ 103,918.8

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y en el Artículo 13 fracciones XIII y XIV del Reglamento de la misma
Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012 fueron aprobados en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 19 de Marzo del 2013.
Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho González Lazarini, S.A. de C.V.

Lic. Rauluí Vargas Torres
Director General
(Rúbrica).

Lic. María Luisa Vite Díaz
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

L. en C. Herminia Martínez Jiménez
Responsable del Área de Contabilidad y Finanzas
(Rúbrica).

1425.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE COMECYT

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos y un decimal)

	2012	2011
Ingresos de Gestión (Nota 10):		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	$ 197,563.5	$ 144,708.5
Ingresos Federales	15,144.5	
Gasto de Inversión Sectorial (GIS)	110,000.0	111,000.0
Ingresos Financieros	1,239.0	1,426.4
Otros Ingresos y Beneficios	2,953.5	7,575.2
Total Ingresos	326,900.5	264,710.1
Egresos:		
Servicios Personales	21,764.7	21,537.1
Materiales y Suministros	1,368.7	1,234.2
Servicios Generales	20,753.4	12,907.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	162,401.1	109,554.3
Obra Pública	110,000.0	111,000.0
Total Egresos	315,987.9	256,232.7
Egresos Extraordinarios:		
Depreciaciones	487.2	1,030.5
Total Egresos Extraordinarios:	487.2	1,030.5
Ahorro/(Desahorro) de la Gestión	$ 10,425.4	$ 7,446.8

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y en el Artículo 13 fracciones XIII y XIV del Reglamento de la misma.
Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012 fueron aprobados en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 19 de Marzo del 2013.
Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho González Lazarini, S.A. de C.V.

Lic. Rauluí Vargas Torres
Director General
(Rúbrica).

Lic. María Luisa Vite Díaz
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

L. en C. Herminia Martínez Jiménez
Responsable del Área de Contabilidad y Finanzas
(Rúbrica).

1425.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA CONTIGO EN GRANDE IIFAEM

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

(IIFAEM)

ESTADO DE ACTIVIDADES

POR LOS EJERCICIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Cifras en miles de pesos)

INGRESOS	2012	2011
Ingresos de gestión	603.0	1,186.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	22,838.3	21,315.4
Otros ingresos y beneficios	61.6	102.4
TOTAL INGRESOS	**23,502.9**	**22,604.6**
EGRESOS		
Gastos de funcionmiento:		
Servicios personales	15,834.4	15,508.7
Materiales y suministros	1,198.0	1,260.8
Servicios generales	4,202.8	3,625.6
Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24.0	-
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias:		
Depreciación (nota 5)	159.1	228.1
TOTAL EGRESOS	**21,418.3**	**20,623.2**
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	**2,084.6**	**1,981.4**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

C.P. Edmundo Antonio Mercado Posadas
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

L.C. Carlos Fernando Ramírez Barrera
Suplente del Titular de la Dirección General de Acuerdo al oficio 225A00000/45/2013, signado por la Secretaria de Turismo y Presidenta del Consejo Directivo del IIFAEM
(Rúbrica).

1428.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE IIFAEM

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

(IIFAEM)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2012	2011
CIRCULANTE		
Bancos/Tesorería	3,618.7	1,654.7
Cuentas por cobrar a corto plazo (nota 3)	1,339.9	998.7
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**4,958.6**	**2,653.4**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes muebles	2,745.6	2,811.4
Terreno/Edificio	30,419.1	30,419.1
Depreciación acumulada	(14,698.3)	(14,634.1)
TOTAL NO CIRCULANTE (nota 5)	**18,466.4**	**18,596.4**
TOTAL ACTIVO	**23,425.0**	**21,249.8**
CUENTAS DE ORDEN		
Ley de ingresos estimada	(24,945.5)	(26,126.0)
Ley de ingresos recaudada	24,349.0	23,027.0
Ley de ingresos por ejecutar	596.5	3,099.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	(24,470.1)	(25,794.7)
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones y otras ayudas	24.0	-
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	422.4	331.3
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	29.0	-
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	3,234.9	5,399.6
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	21,235.2	19,972.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones	24.0	-
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros Gastos de la Deuda Publica	422.4	331.3
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	29.0	-
Mercancías en consignación de artesanos (NOTA 4)	9,537.8	7,871.1
Mercancías de consumo disponible	333.6	233.2

PASIVO	2012	2011
CIRCULANTE		
Cuentas por pagar a corto plazo (nota 6)	402.3	179.1
I.V.A. por pagar	1.0	3.5
Retenciones a favor de terceros (nota 7)	129.7	259.8
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**533.0**	**442.4**
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Aportaciones	12,065.3	12,065.3
Resultado de ejercicios anteriores	(6,771.4)	(8,752.8)
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,084.6	1,981.4
Superávit o déficit por revaluación acumulada	.0	15,513.5
Revaluacion de Bienes Inmuebles (nota 11)	15,513.5	0
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**22,892.0**	**20,807.4**
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**23,425.0**	**21,249.8**

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

C.P. Edmundo Antonio Mercado Posadas
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

L.C. Carlos Fernando Ramírez Barrera
Suplente del Titular de la Dirección General de Acuerdo al oficio 225A00000/45/2013, signado por la Secretaria de Turismo y Presidenta del Consejo Directivo del IIFAEM
(Rúbrica).

1428.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

iMeJ

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
(IMEJ)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Miles de Pesos)

ACTIVO		2012	2011
ACTIVO CIRCULANTE :			
Bancos/ Tesorería	(Nota 3)	$ 6,530.1	$ 12,140.9
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(Nota 4)	816.7	
Deudores Diversos	(Nota 5)	13.2	12.9
Suma activo circulante		7,360.0	12,153.8
ACTIVO NO CIRCULANTE :			
Construcciones en Proceso	(Nota 6)	$ 3,560.8	3,560.8
Mobiliario y Equipo de Administración	(Nota 6)	1,217.4	1,217.4
Equipo de Transporte	(Nota 6)	1,178.8	1,273.2
Revaluación de Bienes Muebles	(Nota 6)	122.2	122.3
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		(1,431.7)	(1,191.9)
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Muebles		(104.8)	(99.6)
Otros Activos Diferidos	(Nota 7)	3.0	3.0
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE		4,545.7	4,885.2
TOTAL ACTIVO :		$ 11,905.7	$ 17,039.0

PASIVO		2012	2011
PASIVO CIRCULANTE			
Retenciones y Contribuciones Pagar	(Nota 8)	$ 0.9	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(Nota 9)	904.9	$ 67.5
Suma pasivo circulante		905.8	67.5
PATRIMONIO :			
Patrimonio	(Nota 10)	$ 752.9	752.9
Resultado de Ejercicios Anteriores		10,251.8	6,810.2
Resultado del Ejercicio		(42.2)	9,371.0
Revalúo de Bienes Muebles		37.4	37.4
Total Patrimonio		10,999.9	16,971.5
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO :		$ 11,905.7	$ 17,039.0

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DEUDORAS	2012	2011
Ley de Ingresos Recaudada	24,415.7	$ 30,847.9
Ley de Ingresos por Ejecutar	(655.0)	3,374.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	17,337.7	15,878.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias	504.7	425.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Otros Gastos de Deuda Pública	-	1,048.9
Presupuesto de Egresos Pagado de Obra Pública	3,639.1	7,600.2
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	87.8	-
Presupuesto de Egresos Devengado de Obra Pública	660.9	5,960.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	1,083.1	600.3
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias	299.9	138.9
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles	8.8	130.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Obra Púublica	-	2,439.2
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros	17.5	-
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles	121.2	-
S U M A	$ 47,521.4	$ 68,445.2

CUENTAS ACREDORAS	2012	2011
Ley de Ingresos Estimada	23,760.7	$ 34,222.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	18,508.6	16,479.1
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias	804.6	564.6
Presupuesto de Gastos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros	17.5	1,048.9
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles	130.0	130.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Obra Pública	4,300.0	16,000.0
S U M A	$ 47,521.4	$ 68,445.2

LIC. CARLOS A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. V. LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

1429.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD (IMEJ)

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Miles de Pesos)

INGRESOS :		**2012**		**2011**
Subsidio estatal	$	16,787.9	$	16,243.5
Subsidio federal		1,705.7		
Gasto de inversión sectorial		4,000.0		13,560.8
Otros ingresos				89.3
Productos Financieros		144.1		156.8
TOTAL DE INGRESOS		**22,637.7**		**30,050.4**
EGRESOS :				
Servicios personales		13,118.2		13,250.4
Materiales y suministros		668.3		587.5
Servicios generales		3,639.0		2,040.9
Transferencias		504.7		425.7
Gasto de inversión sectorial		0.0		4,039.4
Bienes muebles e inmuebles		0.0		-
Obra pública		4,288.5		-
SUB TOTAL :		**22,218.7**		**20,343.9**
Depreciaciones		283.7		279.9
Depreciación Revaluada		5.2		7.3
Depreciación cancelada de activos depreciados		-44.0		-
Baja de activo en desuso o mal estado		215.8		48.3
Otros		0.5		
TOTAL DE EGRESOS		**22,679.9**		**20,679.4**
AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN :	**$**	**(42.2)**	**$**	**9,371.0**

LIC. CARLOS A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. V. LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

1429.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

UNEVT

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO POR LOS EJERCICIOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011.

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CUENTAS		2012	2011
INGRESOS (Nota 15)			
	POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 3,010.1	$ 1,659.3
POR SUBSIDIO:			
	ESTATAL	13,035.6	12,279.6
	FEDERAL	18,420.4	20,471.2
	GASTO DE INVERSIÓN	3,832.2	19,797.3
	INGRESOS FINANCIEROS	1,764.6	674.2
	OTROS INGRESOS	1,501.9	15,222.2
	TOTAL INGRESOS	$ 41,564.8	$ 70,103.8
EGRESOS ORDINARIOS (Nota 16)			
	SERVICIOS PERSONALES	$ 16,208.3	$ 10,159.0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	988.3	431.3
	SERVICIOS GENERALES	2,151.8	1,595.2
	TRANSFERENCIAS	89.9	17.0
	BIENES MUEBLES	282.2	1,061.9
	SUMAN EGRESOS ORDINARIOS	$ 19,720.5	$ 13,264.4
EGRESOS EXTRAORDINARIOS (Nota 16)			
	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRORDINARIAS	1,030.2	115.0
	APLICACIONES DE DISPONIBILIDADES		-
	TOTAL EGRESOS	$ 20,750.7	$ 13,379.4
	AHORRO NETO DEL EJERCICIO	**$ 20,814.1**	**$ 56,724.4**

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Ocoyoacac, Estado de México a 25 de Febrero de 2013.

M. en A. EULALIO FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
R E C T O R
(RUBRICA).

M. en A.I.E. ANTONIO TOVAR PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron aprobados en la V Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, llevada a cabo el día 21 de marzo de 2012 y fueron auditados por el Despacho Ramírez y Asociados S.C. , según dictamen de fecha 25 de febrero de 2013.

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

1431.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | TESST TIANGUISTENCO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en miles de pesos)

A C T I V O		
CIRCULANTE		
BANCOS /TESORERÍA	$	651.2
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO		34,526.5
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		1,656.3
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		13.0
BIENES EN TRÁNSITO		1,026.3
TOTAL CIRCULANTE	$	**37,873.3**
NO CIRCULANTE		
TERRENOS	$	8,741.5
EDIFICIOS		32,940.6
INFRAESTRUCTURA		13,243.3
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		16,000.0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		10,980.2
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		2,704.3
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,045.9
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		5,502.0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS		(7,130.1)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA		(185.2)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		(8,283.8)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		(42.0)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		(703.3
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEMAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		(4,284.3)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		271.1
TOTAL NO CIRCULANTE	$	**$70,800.2**
TOTAL ACTIVO	$	**108,673.5**
P A S I V O		
CIRCULANTE		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$	62.5
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR		16,001.9
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		83.7
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,103.1
TOTAL CIRCULANTE	$	**17,251.2**
TOTAL PASIVO	$	**17,251.2**
HACIENDA PÚBLICA		
APORTACIONES	$	11,146.7
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO /DESAHORRO)		12,462.1
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		58,635.5
REVALÚO DE BIENES INMUEBLES		9,178.0
TOTAL PATRIMONIO	$	**91,422.3**
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	$	**108,673.5**

MTRO. DAVID MELGOZA MORA
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
(RUBRICA).

C.P. GABRIELA NIETO CID DEL PRADO
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

L.C. EDITH ESTEVEZ MILLÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el Despacho RUIZ, ZEPEDA, CORZO, CORONA Y ASOCIADOS, S.C., con fecha 25 de febrero de 2013 y fueron aprobados por la H. Junta Directiva en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2013. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

1432.- 26 marzo.

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

(NOTAS 1 Y 2)

ACTIVO	2012	2011
CIRCULANTE		
Bancos/Tesorería (Nota 3)	$ 6,273.6	$ 5,256.6
Inversiones Financieras a corto plazo (Nota 3)	-	1,004.6
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Nota 4)	18,082.0	29,854.4
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo (Nota 5)	830.1	112.8
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	25,185.7	36,228.4
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Mobiliario y Equipo de Administración	2,386.8	1,386.2
Equipo de Transporte	1,306.7	844.6
Revaluación de Bienes Muebles	113.5	113.5
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,493.8)	(1,302.7)
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(78.5)	(75.7)
Fideicomisos, Mandatos y Analogos	187,245.3	193,291.4
Otros activos diferidos	3.0	3.0
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE (Nota 6)	189,483.0	194,260.3
TOTAL ACTIVO	$ 214,668.7	$ 230,488.7

PASIVO	2012	2011
PASIVO CIRCULANTE		
Retenciones y Contribuciones por pagar (Nota 7)	$ 186.6	$ 168.0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo (Nota 8)	16,834.2	28,382.9
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	17,020.8	28,550.9
TOTAL PASIVO	17,020.8	28,550.9
PATRIMONIO		
Aportaciones (Notas 2 j) y 9)	$ 187,245.3	$ 193,291.4
Revalúo de Bienes Muebles	50.2	-
Superavit por Revaluación	-	50.2
Resultado de ejercicios anteriores (Nota 2 k))	8,626.2	7,710.7
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) (Nota 2 l))	1,726.2	885.5
TOTAL PATRIMONIO	197,647.9	201,937.8
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ 214,668.7	$ 230,488.7

CUENTAS DE ORDEN (Notas 2 p) y 12)	2012
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	**80,849.0**
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	21,600.7
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	59,248.3
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	**80,849.0**
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos	4,018.8
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias	-
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses	9,402.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes	74.2
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Obra Pública	-
Presupuesto de Egresos Comprometido de Obra Pública	7,300.4
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos	91.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias	-
Presupuesto de Egresos Oevengado de Obra Pública	-
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos	22,653.3
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias	1,400.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Interes	19,118.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes	1,370.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Obra Publica	15,419.6
ALMACEN	**1,207.2**
ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	196.5
ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	1,010.7

Las Notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros

C.P. ROBERTO CORRAL FIRO
Líder "A" de Proyecto
(Rúbrica).

LIC. LUIS ENRIQUE NEIRA SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

C. ALEJANDRO TORRES MARTÍNEZ
Director General
(Rúbrica).

GACETA DEL GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
(UPVT)

Estado de Situación Financiera

Años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Activo	**2012**	**2011**
Activo circulante:		
Bancos/Tesoresia (Nata 3)	$ 29,324.0	$ 31,925.9
Cuentas por cobrar a corto Plazo (Nata 4)	4,938.1	21,925.9
Deudore diversos (Nota 5)	168.4	403.6
Mercancías en tránsita	1,379.2	644.7
Total del activo circulante	$ 35,809.7	$ 54,900.1
Activo Fijo:		
Inmuebles, mobiliario y equipo neta (Nota 6)	$ 95,388.0	$ 50,803.2
Construcción en proceso (Nota 7)	$ 25,040.0	$ 46,607.1
Otros Activos		
Depósitos en garantia	32.0	32.0
Total de otros activos	$ 32.0	$ 32.0
Total de Activa	$ 156,269.7	$ 152,342.4
Cuentas de orden:		
Ley de Ingresos Estimada	$ 84,686.9	$ 77,460.1
Presupuesta de Egresos Aprabado	84,686.9	77,460.1
	$ 169,373.8	$ 154,920.2

Pasivo	**2012**	**2011**
Pasivo a carta plazo (Nota 8)		
Proveedores par pagar a corto plazo	$ 1,161.5	$ 24,000.1
Otras Cuentas par Pagar a Corto Plazo	15,601.4	618.2
Retenciones y Contribuciones por Pogar a Corto Plazo	301.5	404.4
Total de Pasivo	$ 17,064.4	$ 25,022.7
Cantingencias (Nota 9)		
Patrimanio Cantable: (Nota 10)		
Resultada de ejercicios anteriores	$ 127,318.9	$ 79,414.6
Resultado del ejercicio	11,885.6	47,904.3
Superavit por reevaluación	0.8	0.8
Total del Patrimonio Contable	$ 139,205.3	$ 127,319.7
Total de Pasivo y Patrimonio Contable	$ 156,269.7	$ 152,342.4
Ley de Ingresos Recaudada	$ 84,119.8	$ 100,751.2
Ley de Ingresos Por Ejecutar	567.1	(23,291.1)
Presupuesto de egresos pagado	80,460.9	75,678.0
Presupuesto de egresos por ejercer	4,226.0	1,782.1
	$ 169,373.8	$ 154,920.2

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

M. en V. Luis Carlos Barros González
RECTOR
(RUBRICA).

M. en A. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

P.C.P. Jaime Hernández Mirafuentes
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, llevada a cabo el día 21 de marzo de 2013 y fueron auditados por el despacho Zarate García Paz & Asoc. S.A. de C.V., según dictamen de fecha 25 de Febrero de 2013, auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

1402.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | UVM

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2012

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	2012	2011	PASIVO	2012	2011
CURCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
Efectivo	$ 54,387.1	$ 45,370.6	Proveedores	$ 37,148.0	$ 26,521.7
Deudores diversos	13,124.4	14,738.4	Otras cuentas por pagar	29,658.7	43,746.8
Anticipo a proveedores	10,643.4	6,932.2	Retenciones y contribuciones por pagar	1,114.7	560.8
TOTAL CIRCULANTE	**$ 78,154.9**	**$ 67,041.2**	**TOTAL CIRCULANTE**	**$ 67,921.4**	**$ 70,829.3**
			TOTAL PASIVO	**$ 67,921.4**	**$ 70,829.3**
ACTIVO NO CIRCULANTE			**PATRIMONIO**		
Fondos fideicomitidos	1,001.2	1,001.2	Resultado de ejercicios anteriores	223,011.9	196,705.5
Activo fijo	207,938.0	168,873.2	Resultado del ejercicio	41,662.9	26,306.4
Construcciones en proceso	45,719.6	57,143.1	Revaluación de bienes muebles	217.5	217.5
TOTAL NO CIRCULANTE	**$ 254,658.8**	**$ 227,017.5**	**TOTAL PATRIMONIO**	**$ 264,892.3**	**$ 223,229.4**
TOTAL ACTIVO	**$ 332,813.7**	**$ 294,058.7**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**$ 332,813.7**	**$ 294,058.7**

L.C. JORGE ADRIAN SANCHEZ MERA
Jefe del Departamento de Recursos Financieros
(Rúbrica).

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LOPEZ
Secretario Administrativo
(Rúbrica).

M. EN F. ALBERTO SANCHEZ FLORES
Rector
(Rúbrica).

1407.- 26 marzo.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO (CECYTEM)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2012	2011
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo, Bancos y Tesorería (Nota 3)	$ 44,084.2	$ 16,735.2
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	93,145.8	63,823.4
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Nota 4)	67,419.2	37,972.5
Anticipos a Proveedores por prestación de servicios	27.4	-
Anticipos a Contratistas	2,585.6	1,377.4
Total Activo Circulante	$ 207,262.2	$ 119,908.5
NO CIRCULANTE		
Construcciones en Proceso (Nota 5)	174,338.7	177,972.3
Bienes Muebles e Inmuebles (Nota 6)	751,507.5	765,788.4
Otros Activos	12.0	42.0
Total Activo No Circulante	$ 925,858.2	$ 943,802.7
TOTAL ACTIVO	**$ 1,133,120.4**	**$ 1,063,711.2**

	2012	2011
PASIVO		
CIRCULANTE		
Proveedores por Pagar a corto plazo (Nota 7)	$ 2,652.4	$ 1,117.6
Cuentas por Pagar a corto plazo (Nota 7)	108,422.3	74,075.3
Retenciones a Favor de terceros por pagar (Nota 8)	11,323.4	12,867.8
Total Pasivo Circulante	122,398.1	88,060.7
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
Aportaciones (Nota 10)	439,951.4	439,951.4
Resultado de Ejercicios Anteriores	325,092.2	260,230.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	44,123.4	64,861.9
Superávit por Revaluación	-	210,606.9
Revaluación de Bienes Inmuebles	164,517.4	-
Revaluación de Bienes Muebles	37,037.9	-
Total Patrimonio	1,010,722.3	975,650.5
TOTAL PASIVO Y HACIENOA PÚBLICA / PATRIMONIO	**$ 1,133,120.4**	**$ 1,063,711.2**

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Ley de ingresos por ejecutar	16,209.6	103,536.8
Ley de ingresos recaudada	803,562.1	769,021.7
Presupuesto de egresos por ejercer de gastos de funcionamiento	10,706.8	2,050.8
Presupuesto de egresos por ejercer de transferencias, asignaciones	19.5	0.6
Presupuesto de egresos por ejercer de intereses, comisiones y otros gastos	26,051.4	52,437.2
Presupuesto de egresos por ejercer de bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,777.4	2,193.9
Presupuesto de egresos por ejercer de obra pública	-	71,756.6
Presupuesto de egresos comprometido de obra pública	50,028.2	-
Presupuesto de egresos devengado de gastos de funcionamiento	82.9	50.2
Presupuesto de egresos devengado de bienes muebles e inmuebles	-	86,976.7
Presupuesto de egresos pagado de gastos de funcionamiento	656,255.1	562,534.8
Presupuesto de egresos pagado de transferencias, asignaciones	6,866.2	6,151.5
Presupuesto de egresos pagado de intereses, comisiones y otros gastos	62,009.3	67,006.4
Presupuesto de egresos pagado de bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,974.9	21,399.8
Almacén	2,521.6	1,939.3
Total Cuentas de Orden Deudoras	**$ 1,642,065.0**	**$ 1,747,056.3**

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Ley de ingresos estimada	819,771.7	872,558.5
Presupuesto de egresos aprobado de gastos de funcionamiento	667,044.8	564,635.8
Presupuesto de egresos aprobado de transferencias, asignaciones	6,885.7	6,152.1
Presupuesto de egresos aprobado de intereses, comisiones y otros gastos	88,060.7	119,443.6
Presupuesto de egresos aprobado de bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,752.3	110,570.4
Presupuesto de egresos aprobado de obra pública	50,028.2	71,756.6
Artículos disponibles por el almacén	2,521.6	1,939.3
Total Cuentas de Orden Deudoras	**$ 1,642,065.0**	**$ 1,747,056.3**

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Este documento se publica en cumplimiento al Articulo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismo Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, fueron aprobados en la Cuadragésima octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 22 de marzo de 2013.
Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Portilla y Cia. Contadores Públicos, S.C.

M. en D. Guillermo Calderón Vega
Director General
(Rúbrica).

Lic. José Guadalupe Alfonso Ramos Pérez
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C.P. Joel César Fuentes Vázquez
Jefe del Departamento de Recursos Financieros
(Rúbrica).

1414.- 26 marzo.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Fideicomiso C3

FIDEICOMISO

FIDEICOMISO C3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Pesos)

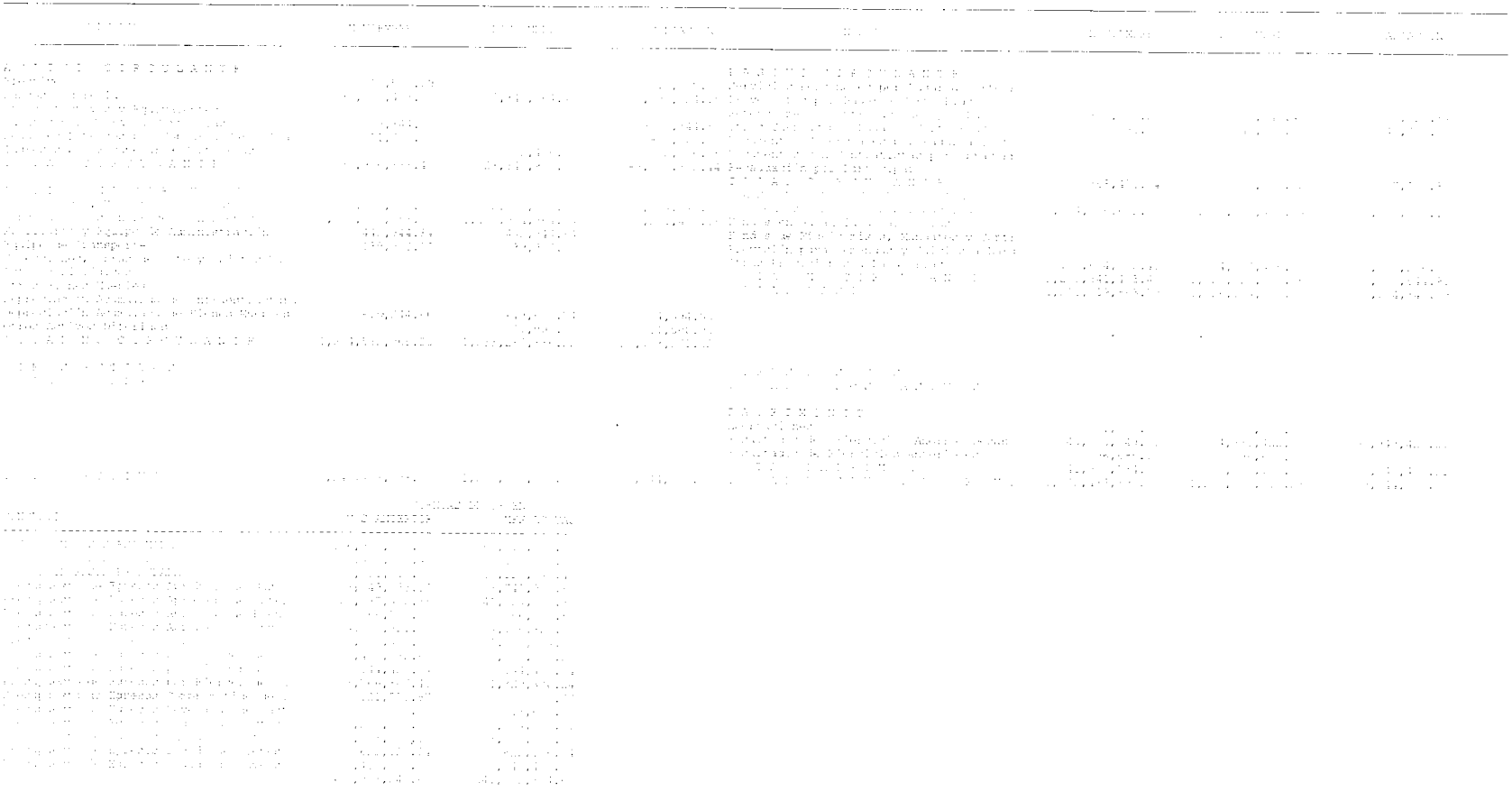

ELABORO

L.C. VICTOR MANUEL VALDOVINOS DELGADILLO
(RUBRICA).

AUTORIZO

LIC. HECTOR RODOLFO MELENDEZ RUIZ
(RUBRICA).

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Fideicomiso C3

FIDEICOMISO C3

FIDEICOMISO C3

ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO		IMPORTE
4300 - 0000000001	Ingresos Financie	250.05
4300 - 0000000003	Otros Ingresos	.00
4200 - 0000000001	GEM por Transfere	44,930,036.89
TOTAL INGRESOS		44,930,286.94
1000	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,097,341.34
2000	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	192,577.70
3000	3000 SERVICIOS GENERALES	308,253.17
4000	4000 TRANSFERENCIAS	.00
5000	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,281.20
6000	6000 OBRA PUBLICA	.00
8000	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	.00
9000	9000 INTERESES, COMISIONES Y OTROS	7,441,772.29
	5500 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAO	19,638.74
	COSTO DE VENTAS	.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDI		10,098,864.44
AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN		34,831,422.50

ELABORO

L.C. VICTOR MANUEL VALDOVINOS DELGADILLO
(RUBRICA).

AUTORIZO

LIC. HECTOR RODOLFO MELENDEZ RUIZ
(RUBRICA).

1421.- 26 marzo.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
ESTADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	2012	2011
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo, Bancos y Tesorería	5,753.0	29,486.9
Inversiones en Instituciones financieras	367,415.1	288,449.1
Deudores diversos por cobrar a corto plazo Nota 3	7,926.5	11,482.7
Anticipo a contratistas	29,238.4	47,822.7
Anticipo a proveedores por Adquisición de bienes inmuebles y muebles	57.4	59.5
Inventarios - Nota 4	29,091.6	49,732.2
Total Activo Circulante	**439,482.0**	**427,033.1**
NO CIRCULANTE		
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (Nota 6)	23,765.2	24,533.0
Obra pública en proceso - Nota 7	1,641,219.3	1,196,882.7
Total Activo No Circulante	**1,664,984.5**	**1,221,415.7**
TOTAL ACTIVO	**2,104,466.5**	**1,648,448.8**

PASIVO	2012	2011
PASIVO		
CIRCULANTE		
Proveedores por pagar a corto plazo - Nota 8	723,672.1	467,382.3
Cuentas por pagar a corto plazo (Nota 9)	206,284.6	140,604.2
Ingresos por Aplicar	0.0	19.5
Fondo en garantía a corto plazo	187.2	193.3
Total Pasivo Circulante	**930,143.9**	**608,199.3**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Aportaciones	1,639.1	1,639.1
Revalúo de bienes muebles	144.8	144.8
Resultado de ejercicios anteriores	5,189,051.2	4,646,124.2
Modificaciones al patrimonio	(4,508,659.9)	(4,150,585.6)
Resultado del ejercicio	492,147.4	542,927.0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**1,174,322.6**	**1,040,249.5**
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**2,104,466.5**	**1,648,448.8**

C.P. RODOLFO ESPINOSA REYES
Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

MAURO JESUS FRIAS DIAZ
Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería
(Rúbrica).

ING. JESUS ORTIZ GUTIERREZ
Director General
(Rúbrica).

C.P. RODOLFO ESPINOSA REYES
Subdirector de Finanzas
(Rúbrica).

Los Estados Financieros fueron aprobados en la décima tercera sesión ordinaria por la H. Junta Directiva del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa el día 21 de marzo de 2013, y fueron auditados por el Despacho Portilla y Cia. Contadores Públicos S.C. según dictamen de fecha febrero 25 del 2013.

1423.- 26 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

TESI TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTAPALUCA

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(En miles de pesos)

ACTIVO	2,012.0	2,011.0
Circulante		
Efectivo y equivalentes (Nota 4)	$ 28,532.6	$ 13,208.8
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		
Cuentas por cobrar a corto plazo (Nota 5)	3,584.5	4,464.0
Deudores diversos a corto plazo (Nota 6)	4,519.5	2,261.4
	8,104.0	6,725.4
Derechos a recibir bienes y servicios		
Anticipo a proveedores	-	1,109.3
Inventarios		
Bienes en tránsito (Nota 7)	4,591.7	-
Total activo circulante	41,228.3	21,043.5
No circulante		
Bienes inmuebles (Nota 8)	53,999.2	53,499.2
Bienes muebles (Nota 9)	13,773.8	13,761.0
Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles (Nota 10)	(9,458.8)	(7,432.6)
Bienes inmuebles y muebles, neto	58,314.2	59,827.6
Activos diferidos		
Otros activos diferidos	-	64.2
Total activo	$ 99,542.5	$ 80,935.3

PASIVO	2,012.0	2,011.0
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo		
Proveedores por pagar a corto plazo (Nota 11)	$ 15,240.7	$ 15,776.4
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (Nota 12)	209.7	247.2
Otras cuentas por pagar a corto plazo (Nota 13)	314.2	423.2
Total pasivo circulante	15,764.6	16,446.8
HACIENDA PÚBLICA		
Aportaciones (Nota 14)	19,002.8	19,002.8
Resultado de ejercicios anteriores	45,305.8	36,005.2
Resultado del ejercicio Ahorro	19,289.4	9,300.6
Superávit por revaluación	-	179.9
Revaluación de bienes muebles	179.9	-
Total hacienda pública	83,777.9	64,488.5
Total pasivo y hacienda pública	$ 99,542.5	$ 80,935.3

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados

Lic. Jesús Martínez Perales
Director General
(Rúbrica).

L.A.E. Jessica Camacho González
Subdirectora de Planeación
y Administración
(Rúbrica).

L.A.E. Ma. de los Angeles García Camacho
Encargada del Departamento de
Recursos Financieros
(Rúbrica).

ÉSTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACUERDO TESI/EXT/022/002 DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, LOS MISMOS FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE AUDITORES LEGORRETA GUTIERREZ Y COMPAÑIA S.C SEGUN DICTAMEN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013.

1424.-26 marzo.